



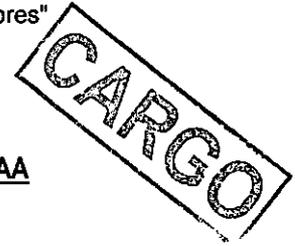
PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MEMORANDO N° 533 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A

: Sra. CPC TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO

: **Solicitud de Pago de Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 04**
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE
PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA:

- a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.290.19 e Informe de la supervisión CESEL SA.
- b) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.299.19.
- c) Carta N° C034-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 01 del Adic. Obra N° 04.
- d) Informe N° 27-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA

: Lima, **14 FEB 2019**

Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 04 correspondiente a los avances del mes de enero del 2019, por la suma de **S/. 6,972.57 (Seis Mil, Novecientos Setenta y Dos con 57/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) c) y d).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 04**, correspondiente a los avances del mes de enero del 2019, por la suma de **S/. 6,972.57 (Seis Mil, Novecientos Setenta y Dos con 57/100 Soles)** a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria** y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.

Lima,

14 FEB 2019'

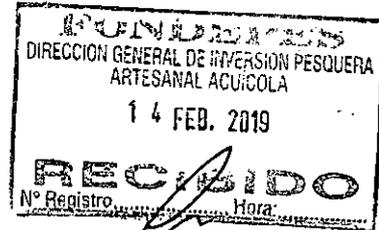


FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 27-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 04 a enero 2019.**
DPA – Supe
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.
CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 506-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 874-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.290.19 e Informe de la supervisión

Fecha : Febrero, 12 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva dar trámite a la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Código SNIP N° : 182813
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".
Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. -1'879,271.36
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02 : S/. -242,870.31
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03 : S/. -220,209.97
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04 : S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05 : S/. -339,697.56
Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)
Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)



Página 1 de 3





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.
 Supervisión : CESEL S.A.
 Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término : 15 de junio del 2018
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 27 de julio del 2018.
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 28 de agosto del 2018.
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 16 de noviembre del 2018.
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019

II. RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - ENERO 2019 - SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (S/IV)	VALORIZACION (S/)			SALDOS (S/)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A. VALORIZACION ACTUAL					
ADICIONAL DE OBRA N° 04	354,199.07		5,747.84	5,747.84	348,451.23
TOTAL (A)	354,199.07		5,747.84	5,747.84	348,451.23
AVANCE EJECUTADO			1.62%	1.62%	98.38%
B. REAJUSTES					
ADICIONAL DE OBRA N° 04			161.13	161.13	
TOTAL (B)			161.13	161.13	
VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)			5,908.97	5,908.97	
C. DEDUCCIONES					
DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO					
DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)			0.00	0.00	
D. AMORTIZACIONES					
AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO					0.00
AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00
TOTAL (D)	354,199.07		0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)	354,199.07		5,908.97	5,908.97	
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA					
VALORIZACION NETA	354,199.07		5,908.97	5,908.97	
EN I.G.V. (18%*VN)	63,755.83		1,063.60	1,063.60	
TOTAL (E)	417,954.90		6,972.57	6,972.57	
LÍQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (S/)	417,954.90		6,972.57	6,972.57	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. CONTROL DE FIANZAS – ADICIONAL DE OBRA N° 04

ITEM	CONCEPTO	DATOS	FECHA VENCIMIENTO	CHECK
1	FIEL CUMPLIMIENTO			

IV. CONCLUSIONES

- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.290.19 del 07 de febrero del 2019, la supervisión CESEL SA remite la Valorización de Obra N° 01 del Adicional de Obra N° 04 de los avances ejecutado en el mes de enero del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago de un monto de **S/. 6,972.57** incluido el IGV. Posteriormente con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.299.19 del 11 de febrero del 2019 remite la valorización N° 01 del Adicional 04 elaborada por el contratista Consorcio Marítimo del Norte, quien solicita un monto de S/. 6,972.57 por la mencionada valorización.
- ✓ No se tiene registro de la carta fianza por fiel cumplimiento, por lo que antes de proceder al pago de la valorización se debe solicitar la misma.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 04 al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por un monto de **S/. 6,972.57 (Seis Mil, Novecientos Setenta y Dos con 57/100 Soles)** incluido el IGV) por avances en el mes de enero del 2019 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANGA, REGION LIMA".

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinador (e) del Área de Obras
Equipamiento y Mantenimiento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04843823

Usuario: prui
Fecha: 13/02/2019
Hora: 17:42



CARGO 00368-2019-FONDEPES/AOEM

A:	MORGAN LEON MAGALI	_____
Asunto:	CSL-174302-PU-DPA.S.290-19 REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL 04 - MES DE ENERO 2019 REF: DPA SUPE	_____
Referencia:	INFORME 00027-2019-FONDEPES/LTH	_____
Fecha:	13/02/2019	_____
Observación:	SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA	_____



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTS Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04844112

Usuario: usuario_digenipaa3
Fecha: 14/02/2019
Hora: 11:26



CARGO 00024-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-174302-PU-DPA.S.290-19
REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL 04 - MES DE ENERO 2019 REF: DPA SUPE

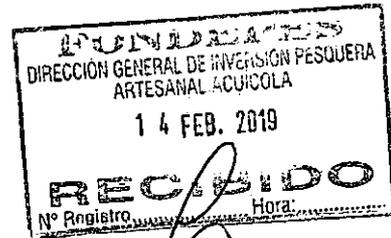
Referencia:

Fecha: 14/02/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, SI/ 6,972.57 DPA SUPE, ADICIONAL 4, VALORIZACION 1, PROVEEDOR CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, CONTRATO 25-2017

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 06 de febrero de 2019

CSL.174302.PU.DPA.S.290.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2826418	
N° DOC:	00001138-2018
CLAVE:	1360
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	07/02/2019 16:05:51
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 01 del Adicional 04 – enero 2019**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe", Provincia de Barranca, Región de Lima.

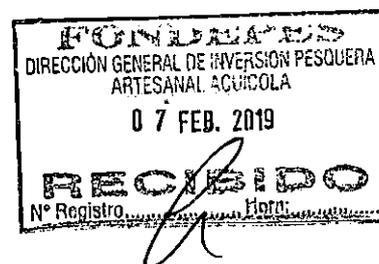
De mi consideración:

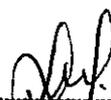
Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales, alcanzamos el informe de valorización N° 01 del adicional 04 del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, correspondiente al mes de enero del 2019.

Hasta el momento el contratista no entregó su informe de valorización.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,




LUDWING CARPASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 07/02/19

MEMORANDO INTERNO N° 506 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo Interno 374-2019 Digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing. Luis Tello

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 07/02/19

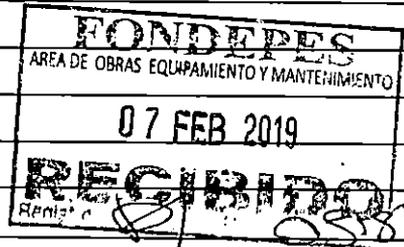
MEMORANDUM INTERNO N° 874 -201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : ESL.174302.PU.

Referencia : _____ Registro : 438.

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>NOEN.</u>

Observaciones: _____



Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL 04 – ENERO 2019

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	5
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA	7
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	8
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 78040
CESEL S.A.

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 04 correspondiente al mes de enero del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

Asimismo, de verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

2. ANTECEDENTES

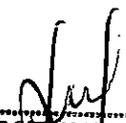
El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de febrero del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 01 del adicional N° 04 que corresponde a los avances del mes de enero 2019.


LUIGWING CASCO BUCURIENTE
Ing. Supervisor - CIP 70040
CESEL S.A.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

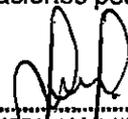
Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras


OSWALDO CARRASCO
Ing. Supervisor - CIP 73640
CESEL S.A.

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:

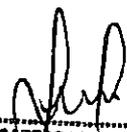
Eslora total	: 16.30 m
Manga máxima	: 5.20 m
Calado	: 2.20 m
Volumen bodega	: 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 9.0 m
Manga máxima	: 3.3 m
Calado	: 1.2 m
Volumen bodega	: 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:

Eslora total	: 5.50 m
Manga máxima	: 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega	: 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.


.....
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.

4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIÓN LIMA"
SNIP	: 309752
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación	
Departamento	: Lima
Provincia	: Barranca
Distrito	: Supe
Localidad	: Lima
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual	: 15 de Junio del 2018
Ampliación de Plazo N° 1	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 2	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 3	: 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 4	: 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 5	: 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 6	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 7	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 8	: 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 9	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 10	: 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 14	: 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/sg
Nueva Fecha de Término	: 15 de Marzo del 2019
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto Referencial (c/IGV)	: S/. 21'509,091.5PEN
Monto Referencial (c/IGV) Supervision	: S/. 1'651,890.27PEN
Coordinador de obra	: Ing. Luis Tello Hidalgo - FONDEPES


.....
LUWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 78040
CESEL S.A.

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

1006

5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 01 del adicional N° 04 de instalaciones sanitarias según el siguiente resumen:

Debido al atraso en la entrega formal de la Valorización por parte del Contratista, esta valorización fue elaborada por la Supervisión conforme a los metrados enviados por el contratista vía correo electrónico.

Hoja de Cálculo		FONDERES		CESEL INGENIEROS			
VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019		FONDERES		CESEL INGENIEROS			
Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	Plan	PROJ	Fecha	ENERO 19		
Solo Presupuesto	Obras Portuarias	Objeto	ACORDO 18	Proyecto	CESEL S.A.		
Propietario	FONDERES	Presupuesto	CESEL S.A.	Abogado	SKIT 654.90		
Contratista	Consorcio Marino del Norte	Fecha	01/01/2019				
Precios	dom 31 De 2017						
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
	Presupuesto Obras Portuarias	S/54,108.07	0.00	S/5,747.84	S/5,747.84	1.02%	S/48,451.23
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/54,108.07	0.00	S/5,747.84	S/5,747.84	1.02%	S/48,451.23
	I.G.V.	S/61,765.83	0.00	S/1,034.61	S/1,034.61		S/62,721.22
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/117,954.80	0.00	S/6,782.45	S/6,782.45	1.52%	S/111,172.45
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.						
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Adicional 04		S/0.00	S/161.13	S/161.13		
	TOTAL REAJUSTES		S/0.00	S/161.13	S/161.13		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)			5,908.97	5,908.97		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA						
	En Efectivo (VN)			5,908.97	5,908.97		
	I.G.V. (VN x 18%)			1,063.61	1,063.61		
E	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES			6,972.57	6,972.57		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			6,972.57			

FONDERES		VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019		CESEL INGENIEROS	
RESUMEN					
VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS					
CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL		
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	5,747.84		5,747.84		
1.2 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	161.13		161.13		
TOTAL	5,908.97		5,908.97		
4.0 IGV 18%	1,063.61		1,063.61		
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	6,972.57		6,972.57		
A FAVOR DEL CONTRATISTA	5,908.97		5,908.96		
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,063.61		1,063.61		

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

107

6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

El avance financiero del adicional 04, se tiene resumido en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Metrado	Presio (%)	Perdida (%)	Metrado	Perdida (%)	%	Metrado	Perdida (%)	%	Metrado	Perdida (%)	%	
01	INSTALACIONES SANITARIAS													
01.01	RED DE AGUA													
01.01.01	TUBERIAS													
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	5.00	83.34	266.70	5.00	266.70	100.00%	5.00	266.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	2.00	50.72	101.44	2.00	101.44	100.00%	2.00	101.44	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	1.00	127.53	127.53	1.00	127.53	100.00%	1.00	127.53	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.01.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	1.00	182.92	182.92	1.00	182.92	100.00%	1.00	182.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.02	TUBERIAS													
01.01.02.01	SUM INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	214.63	18.21	3,254.03	22.12	338.43	10.31%	338.43	10.31%	10.31%	332.53	3,078.30	88.62%	
01.01.02.02	SUM INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	39.80	26.45	654.71	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	39.80	654.71	100.00%	
01.01.02.03	SUM INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	111.50	20.07	2,237.01	29.64	594.87	26.58%	594.87	26.58%	26.58%	81.86	1,642.93	74.22%	
01.01.02.04	SUM INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	37.61	22.93	862.40	37.61	862.40	100.00%	37.61	862.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.02.05	SUM INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	55.00	20.46	1,125.20	19.59	216.47	19.24%	216.47	19.24%	19.24%	44.42	808.83	60.76%	
01.01.02.06	SUM INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC UR C-10	192.60	34.80	3,467.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	192.60	3,467.88	100.00%	
01.01.02.07	SUM INST. TUB. Ø 3" PVC UR C-10	4.00	38.57	154.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	4.00	154.28	100.00%	
01.01.02.08	SUM INST. TUB. Ø 4" PVC UR C-10	26.50	33.64	890.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	26.50	890.92	100.00%	
01.01.03	EQUIPAMIENTO													
01.01.03.01	SUM INST. 100 ELECTROBOMBAS P.A. DE CISTERNA A T.E.	1.00	181,34.82	181,348.20	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	181,348.20	100.00%	
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS P.A.A.P.	1.00	1,577.62	1,577.62	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,577.62	100.00%	
01.01.03.03	SUM INST. ASISTENTE DE DESINFECCION INC. ACCESORIOS BOMBA	1.00	4,655.76	4,655.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	4,655.76	100.00%	
01.01.04	LINEA DE REPULSION													
01.01.04.01	SUM INST. TUB. Ø 1 1/4" FENOLIN SR17 PH 10	22.75	30.28	688.87	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	22.75	688.87	100.00%	
01.01.05	RED DE ALICATADO													
01.01.05.01	TUBERIAS													
01.01.05.01.01	SUM INST. Ø 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2"	84.02	29.66	2,492.03	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	84.02	2,492.03	100.00%	
01.01.05.01.02	SUM INST. Ø 3/4" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 3/4"	8.80	33.57	295.48	8.80	295.48	100.00%	8.80	295.48	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.05.01.03	SUM INST. Ø 1" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1"	193.63	21.52	4,181.69	21.60	493.92	10.73%	493.92	10.73%	10.73%	174.03	4,107.77	85.27%	
01.01.05.01.04	SUM INST. Ø 1 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1 1/2"	14.85	39.69	589.45	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	14.85	589.45	100.00%	
01.01.05.01.05	SUM INST. Ø 2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 2" DESAGUE	10.41	33.57	349.45	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	10.41	349.45	100.00%	
01.01.05.01.06	SUM INST. Ø 2 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 2 1/2" DESAGUE	29.61	33.57	992.45	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	29.61	992.45	100.00%	
01.01.05.01.07	SUM INST. Ø 3" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 3" DESAGUE	29.61	33.57	992.45	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	29.61	992.45	100.00%	
01.01.05.01.08	SUM INST. Ø 4" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 4" DESAGUE	9.00	32.49	292.41	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	9.00	292.41	100.00%	
01.01.05.01.09	SUM INST. TUB. Ø 1/2" FENOLIN SR17 PH 10 DESAGUE AF YAS	58.30	64.58	3,776.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	58.30	3,776.76	100.00%	
01.01.05.02	SALIDA DE DESAGUE Y ENTUBACION													
01.01.05.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC Ø 3"	1.00	52.53	52.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	52.53	100.00%	
01.01.05.02.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC Ø 1" Y MANILLOS Y SUPLENIMIENTOS	8.00	60.31	482.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	8.00	482.48	100.00%	
01.01.05.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC Ø 1" MANILLOS Y SUPLENIMIENTOS	9.00	75.20	676.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	9.00	676.80	100.00%	
01.01.05.02.04	SALIDA DE LUJANA TIPO GABAROTE DE CONCRETO	12.00	73.62	883.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	12.00	883.44	100.00%	
01.01.06	CAJA DE REGISTRO													
01.01.06.01	REGISTRO DE BRONCE 3"	1.00	43.28	43.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	43.28	100.00%	
01.01.07	CHUBA DE BRONCE, CUARTO DE BOMBAS													
01.01.07.01	SUM INST. 100 ELECTROBOOMBAS SUMERSEIBLES P.A. EN PATIO DE	1.00	27,234.91	27,234.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	27,234.91	100.00%	
01.01.08	LINEA DE BULL SEW													
01.01.08.01	SUM INST. 100 ELECTROBOOMBAS PVC Ø 2" C-10 BARRA DE REPULSION	17.15	40.36	692.17	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	17.15	692.17	100.00%	
01.01.09	GRANLETAS PARA LUJANA													
01.01.09.01	GRANLETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LUJANA EN	188.05	46.25	8,689.70	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	188.05	8,689.70	100.00%	
01.01.10	RED DE AGUA DE MAR													
01.01.10.01	EQUIPAMIENTO													
01.01.10.01.01	SUM INST. 100 ELECTROBOOMBAS P.A. DE CAJETA DE MUELLE A	1.00	17,828.77	17,828.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	17,828.77	100.00%	
01.01.10.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOOMBAS P.A.A.S.	1.00	1,294.48	1,294.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	1,294.48	100.00%	
01.01.10.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION													
01.01.10.02.01	SUM INST. EQUIPO DE FILTRADO FILTRO GROSSO	1.00	11,241.63	11,241.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	11,241.63	100.00%	
01.01.10.02.02	SUM INST. EQUIPO DE FILTRADO MALLA DE AGERO INDIVIDUAL	1.00	798.85	798.85	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	798.85	100.00%	
01.01.11	LINEA DE REPULSION													
01.01.11.01	SUM INST. Ø 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2"	247.83	49.98	12,391.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	247.83	12,391.59	100.00%	
01.01.11.02	SUM INST. Ø 3/4" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 3/4"	24.00	53.49	1,283.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	24.00	1,283.76	100.00%	
01.01.11.03	SUM INST. Ø 1" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1"	1.58	22.07	34.87	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.58	34.87	100.00%	
01.01.11.04	SUM INST. Ø 1 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1 1/2"	26.93	23.34	627.46	38.93	907.46	100.00%	38.93	907.46	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.11.05	SUM INST. Ø 2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 2"	6.02	42.66	256.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	6.02	256.77	100.00%	
01.01.11.06	SUM INST. Ø 2 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 2 1/2"	73.09	39.71	2,925.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	73.09	2,925.32	100.00%	
01.01.11.07	SUM INST. Ø 3" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 3"	13.20	29.36	387.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	13.20	387.55	100.00%	
01.01.11.08	SUM INST. Ø 4" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 4"	3.60	31.39	113.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	3.60	113.00	100.00%	
01.01.11.09	SUM INST. Ø 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2"	37.50	40.39	1,514.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	37.50	1,514.63	100.00%	
01.01.11.10	SUM INST. Ø 3/4" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 3/4"	31.30	46.06	1,441.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	31.30	1,441.68	100.00%	
01.01.11.11	SUM INST. Ø 1" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1"	25.20	27.32	688.46	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	25.20	688.46	100.00%	
01.01.11.12	SUM INST. Ø 1 1/2" COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 1 1/2"	24.75	34.14	1,339.97	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	24.75	1,339.97	100.00%	
01.01.12	SALIDA DE AGUA SALADA													
01.01.12.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC Ø 1 1/2"	1.00	86.18	288.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	288.54	100.00%	
01.01.12.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC Ø 3/4" INC. MANILLOS	42.00	289.83	11,291.79	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	42.00	11,291.79	100.00%	
01.01.12.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC Ø 1 1/2" PVC ACCESORIOS	7.00	157.61	1,103.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	7.00	1,103.27	100.00%	
01.01.12.04	RESERVA DE REGIO DE 10" (MOLIVE VALVULAS ACCESORIOS)	3.00	78.09	234.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	3.00	234.27	100.00%	
01.01.13	VALVULAS													
01.01.13.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	1.00	80.72	80.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	80.72	100.00%	
01.01.13.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	1.00	288.17	288.17	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00	288.17	100.00%	
01.01.13.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	1.00	417.60	417.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.00			



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2010

Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2010
 SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS
 PROP: FONDERES
 CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP: CESEL

FECHA: 04 Feb 2010

ITEM	DESCRIPCION	Uud.	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
			Metrado	Prodo (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01.03.03.01	SUM.PRUEBA HIDRANTUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 2 1/2' (ADOSADA AL MUELLE)	m	247.83	49.96	12,381.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	247.83	12,381.59	100.00%
01.03.03.02	SUM.PRUEBA HIDRANTUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 1 1/2' (A.P. AL T.E.)	m	24.00	53.49	1,283.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	1,283.76	100.00%
01.03.04	RED DE AGUA SALADA																
01.03.04.01	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.56	22.07	34.43	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.56	34.43	100.00%
01.03.04.02	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	38.93	23.31	907.46	0.00	0.00	0.00%	38.93	907.46	100.00%	38.93	907.46	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03.04.03	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.02	40.66	244.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.02	244.77	100.00%
01.03.04.04	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 1 1/2" SP C-10	m	73.09	39.75	2,905.33	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	73.09	2,905.33	100.00%
01.03.04.05	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	13.20	29.36	387.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.20	387.55	100.00%
01.03.04.06	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	3.60	31.39	113.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.60	113.00	100.00%
01.03.04.07	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	40.39	1,514.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	37.50	1,514.63	100.00%
01.03.04.08	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	31.30	46.06	1,441.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	31.30	1,441.68	100.00%
01.03.04.09	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA MESA DE TRABAJO	m	25.20	27.32	688.46	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	25.20	688.46	100.00%
01.03.04.10	SUM.INST.PRUEBA HIDRANTUB. PVC Ø 2 1/2" PEAD UV SDR 17 PN 10 (HACIA RED DE	m	24.75	54.14	1,339.97	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.75	1,339.97	100.00%
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA																
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	pb	3.00	86.18	258.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	258.54	100.00%
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS, PISTOLAS Y VALVULAS)	pb	42.00	268.85	11,291.70	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	42.00	11,291.70	100.00%
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y VALVULA)	pb	7.00	157.61	1,103.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	1,103.27	100.00%
01.03.05.04	GRUPO DE REGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	78.09	234.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	234.27	100.00%
01.03.06	VALVULAS																
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00	50.72	50.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	50.72	100.00%
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	288.17	288.17	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	288.17	100.00%
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	417.60	417.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	417.60	100.00%
01.03.07	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO																
01.03.07.01	SUM.INST.Ø2 ELECTROBOMBAS P.A.S. DECISTERNA A T.E.	pb	1.00	19,514.04	19,514.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	19,514.04	100.00%
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA)	pb	1.00	1,740.44	1,740.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,740.44	100.00%
01.03.08	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION																
01.03.08.01	SUM.INST.EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FMO)	und	1.00	11,886.59	11,886.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	11,886.59	100.00%
01.03.08.02	SUM.INST.OE INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1.00	4,895.78	4,895.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,895.78	100.00%
01.04	EMISOR SUBMARINO																
01.04.01	EQUIPAMIENTO																
01.04.01.01	SUM.INST.Ø2 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P.I.L. HACIA EMISOR SUBMARINO, INC. ACC.	pb	1.00	78,017.80	78,017.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	78,017.80	100.00%
COSTO DIRECTO					289,363.17	0.00	0.00%	4,695.70	1.62%			4,695.70	1.62%		284,667.45	98.30%	
GASTOS GENERALES			20.0639300%		58,115.50	0.00		943.08				943.08			57,172.41		
UTILIDAD			2.324783%		6,720.30	0.00		109.06				109.06			6,811.31		
SUB TOTAL					354,199.07	0.00		5,747.84				5,747.84			348,451.21		
IGV 18%			18.00%		63,755.81	0.00		1,034.61				1,034.61			62,721.22		
PRESUPUESTO TOTAL					417,954.80	0.00		6,782.45				6,782.45			411,172.42		

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA VCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

1008



**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 -
INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019**



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO



VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA: ADICIONAL N°04

MES	VAL N°	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	PROGRAMADO				Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	EJECUTADO				Reajuste Reconocido
				"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado			"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	
				Mes	K					Mes	K			
Ago-18	-	S/. 49,587.87	S/. 49,587.87	Ago-18	1.006	315.126	S/. 315.13			Ago-18		S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Set-18	-	S/. 141,679.63	S/. 191,267.50	Set-18	1.013	1,830.162	S/. 2,145.29			Set-18		S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Oct-18	-	S/. 141,679.63	S/. 332,947.13	Oct-18	1.019	2,736.466	S/. 4,881.75			Oct-18		S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Nov-18	-	S/. 21,251.94	S/. 354,199.07	Nov-18	1.029	0.000	S/. 4,881.75			Nov-18		S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Dic-18	-									Dic-18		S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Ene-19	01							S/. 5,747.84	S/. 5,747.84	Dic-18	1.028	S/161.13	S/. 161.13	S/. 161.13
Feb-19	02													
Mar-19	03													
Abr-19	04													
TOTAL		S/. 354,199.07				4,881.754		S/. 5,747.84				161.126		161.126

Acumulado Total	161.13
Acumulado Anterior	0.00
Reintegro del mes	161.13

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA VCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

6009



**VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 -
INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE-2019**

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

Valorización N°:	01	
Fecha:	mié 06 Feb 2019	
Monto Contrato:	S/. 354,199.07	(S/. IGV.)
	S/. 417,954.90	(C/. IGV.)

RESUMEN

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
	Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACION N°01 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES	354,199.07	0.00	0.00%	5,747.84	1.62%	5,747.84	1.62%	348,451.23	98.38%
	Sub Total Presupuesto (S/. IGV)	354,199.07	0.00	0.00%	5,747.84	1.62%	5,747.84	1.62%	348,451.23	98.38%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS
DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Supervisión: CESEL
 Fórmula : ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS
 $K = 0.158(Mr / Mo) + 0.100(Tv / To) + 0.742(Mr / Mo)$

Area Geográfica:

2
C.BASE

Vol. 1

Monomio	Factor	%	Símbolo	Índice	Descripción	Jul-18		Ago-18		Set-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-18	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.158	100.00%	M	47	MANO DE OBRA	602.11	0.158	602.110	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158
2	0.100	100.00%	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	434.41	0.100	435.020	0.100	434.21	0.100	437.54	0.101	439.71	0.101	432.82	0.100	432.82	0.100
3	0.742	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	299.69	0.742	302.200	0.748	304.74	0.755	307.20	0.761	311.07	0.770	311.16	0.770	311.16	0.770
	1.000				Kr =		1.000		1.006		1.013		1.019		1.029		1.028		1.028

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADES Y ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA		
	Tipo de Documento	N°	Mes
Valorización Adicional N°04	01	Enero 2019	31/01/2018

II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°04


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



PERÚ

Ministerio de la Producción.

NOTARIA HOPKINS
Av. Roosevelt 5786 (Av. República de Panamá)
Telf.: 2404366 - 2789846 3938247
www.notariahopkins.com

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

1073

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 AGO 2018

CARTA N° 281 -2018-FONDEPES/SG

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
Carta Notarial N°.....
Fecha.....22.AGO.2018.....

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Jr. Viscaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.° 04 – «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, Región Lima".

Referencia : Resolución Jefatural N° 095-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente, y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
22 AGOS 2018
RECIBIDO

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 095-2018-FONDEPES/J.
Memorando n.° 372-2018-FONDEPES/OGPP.
Memorando n.° 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.° 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.
Informe n.° 627-2018-FONDEPES/OGAJ.
Expediente Técnico.

c.c.: J / OGAJ / DIGENIPAA / OGA

EFP/bpl

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 095 -2018-FONDEPES/J

Lima, 22 AGO 2018

M. QUERO

VISTOS: El Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

E. FERNANDEZ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

K. ESPINOZA

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"

LABQ

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

N. SUPANTA

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 04 y presupuesto deductivo vinculado n.º 3.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 del Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» por el monto de S/. 417,954.90 (cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro con 90/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03 por un monto de S/ 220,209.97 (doscientos veinte mil doscientos nueve con 97/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 0.92% del contrato original y una incidencia acumulada total de 5.24% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 22'635,593.87 (veintidós millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 87/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.


SECRETARIO GENERAL
FERNÁNDEZ

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, conforme a lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EFy modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.


K. ESPINOZA

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES.


LABQ

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

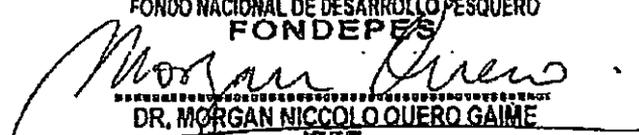

N SUPANTA

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 04 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03.

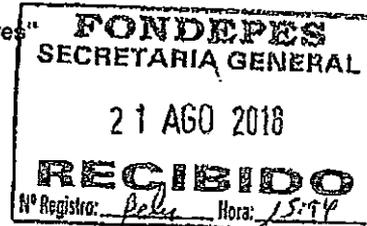
Artículo 7.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 627 -2018-FONDEPES/OGAJ



A : ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 04 y presupuesto deductivo vinculado n.º 03 correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima»

Referencia : a) Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 21 de agosto de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C, PCD S.A.C y Asphalt Tecnologías S.A.C (Contratista) suscribieron el Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 030-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra por paquete para la supervisión de la obra: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima».
- 1.3 El 30 de julio de 2018, mediante Carta n.º 802-2018-FONDEPES, la DIGENIPAA remitió al supervisor el «Expediente técnico del adicional n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03» para que emita el pronunciamiento respectivo.
- 1.4 El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S70:18 el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de solución técnica del Expediente Técnico del Adicional n.º 04 y Deductivo vinculante n.º 03 a través del cual concluyó viable la solución técnica al «Expediente técnico del adicional n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03».
- 1.5 El 17 de agosto de 2018, mediante Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó la aprobación del adicional de obra n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03
- 1.6 El 20 de agosto de 2018, mediante el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutivo correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:

«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.3 El artículo 34º de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

- 3.4 En esa línea, el artículo 175º del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metros no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

- 3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

«(...)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.



- 3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175° del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista(...).»



- 3.7 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.8 Al respecto, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34º de la Ley y el artículo 175º del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. **Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

«Con Asiento 235 del 23.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones sanitarias entregados por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.

Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°18 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales (sic)».

- ii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

Mediante Memorando n.º 2057-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola encargó al Área de Estudios y Proyectos elabore el expediente técnico del adicional de obra n.º 04 y Deductivo vinculado n.º 03

- iii. **Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:**

El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S70.18 el Supervisor de la Obra remitió a Fondepes su opinión acerca de la solución técnica planteada en el expediente técnico de adicional de obra n.º 4 y su presupuesto deductivo vinculante n.º 3 dando la conformidad dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, según lo dispuesto en el Reglamento.

- iv. **Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:**

El 19 de julio de 2018 el Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, director general de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondepes y el Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola, representante legal de Consorcio Marítimo del Norte suscribieron el «Acta de precios unitarios pactados» sobre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

aquellas partidas cuyos precios unitarios no estaban previstas en el presupuesto de Obra.

- v. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

El monto del Presupuesto Adicional N° 04 asciende a S/. 417,954.90 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 asciende a S/. 220,209 incluido el IGV que representa una incidencia de 0.92% respecto al monto contractual.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron la prestación adicional n.° 01 y su presupuesto deductivo vinculado 01, prestación adicional 02, prestación adicional n.° 03 y su presupuesto deductivo vinculado deductivo vinculado N° 02 y el presente trámite de aprobación del adicional N° 04 y deductivo vinculado N° 03 hacen que la incidencia total acumulada sea del 5.24% del presupuesto contratado.

«MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL NETO	197,744.93	0.92%

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
TOTAL	1'126,502.39	5.24 %

MONTO VIGENTE	22'635,593.87	105.24 %
(...)		

- vi. La certificación presupuestaria:
El 16 de agosto de 2018, mediante Memorando N° 372-218-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000002630 por un monto de S/. 197,744.93 para el Adicional de Obra N° 04 en cumplimiento del numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado».

- vii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:

«Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones sanitarias fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, incompatibilidad entre la Memoria Descriptiva y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

los planos sobre el volumen de la cisterna y volumen del tanque elevado de los sistemas de agua potable y agua salada, no hay información técnica de la cisterna para el equipamiento de frío, incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y los planos de los equipos de bombeo, no existen detalles de empalme a la red pública del sistema de desagüe doméstico, no existen planos de la cámara de reunión de aguas industriales, existe incompatibilidad entre planos memoria de cálculo del sistema de emisor submarino, no hay detalles de cruce del tubería emisor por el enrocado, entre otros; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico (...)

Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones sanitarias en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas sanitarias vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos como bombas, el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcu de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones sanitarias (...) sic».

Asimismo, en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó «por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 04, por un monto de S/. 417,954.90, monto que incluye el IGV y que representa el 1.94% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 03 por un monto de S/. 220,209.97 (...)

- 3.9. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.



- 3.10. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional y del deductivo vinculante. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.11 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 3.12 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2018 de 2018, por lo que corresponde al Fondapes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de obra hasta el 22 de agosto de 2018.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

3.13 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

3.14 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.

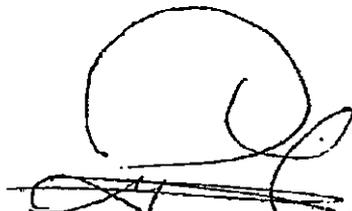
3.15 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.
- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.

Atentamente,



Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



Abog. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. Karla Espinoza Malatesta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03.
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Referencia : a) Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18. del 06.08.2018.
b) INFORME N° CSL.174302.PU.ESP.24
c) MEMORANDO N° 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
d) INFORME N° 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH
e) Expediente Adicional N°04-Mejoramiento Instalaciones Sanitarias

Fecha : Lima, 20 AGO 2018

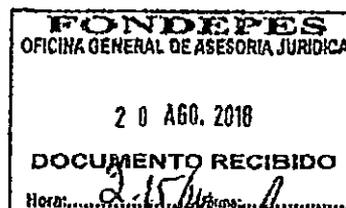
Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 04 de Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y el Deductivo Vinculado N° 03 correspondiente; para ello se adjunta el informe de la referencia d) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se notifique al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y supervisión CESEL SA, en una fecha no mayor al 22.08.2018, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b) c) d) y e).

Atentamente,

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/LATH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola.

Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03**
DPA de Supe.
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorandum Interno N° 3053-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando N° 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
c) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03.
d) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Agosto, 14 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a la solicitud de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03**, por la modificación de las Instalaciones sanitarias de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"; el cual estará a cargo de la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, en concordancia con el documento de la referencia c); al respecto puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Código SNIP : 182813
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".
Ubicación : Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima.
Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.
Adicional Neto : S/. 334,670.66
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2018-FONDEPES/J
Monto Vigente : S/. 22'004,646.88 (incluye IGV)
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente : Ing. Julio Abraham Aliaga Diez.
Supervisión : CESEL SA
Supervisor : Ing. Jorge Antonio Raymundo Sacsara
Fecha de inicio : 19 de setiembre del 2017



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Plazo Ejecución : 270 días calendario
Término Inicial : 15 de junio del 2018.
Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 028-2018-FONDEPES/SG)
Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 029-2018-FONDEPES/SG)
Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Resolución de Secretaría General N° 110-2018-FONDEPES/SG)
Nuevo Término : 25 de setiembre del 2018.
Avance Físico : 38.21 % (Julio 2018)

II. ANTECEDENTES

Generales

- Mediante ADP N° 10-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca al proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y como resultado de este proceso se otorga la Buena Pro a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA.
- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.





1026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 04

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual deja constancia el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
 - Mediante Carta CMN-017-2017/SUPE del 29.09.2017, el contratista de obra Consorcio Marítimo del Norte formula observaciones al expediente técnico y eleva consultas al FONDEPES, entre estas manifiesta que en el Asiento N° 09 del cuaderno de obra ha dejado constancia que no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias.
 - Mediante Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva las consultas planteadas por el contratista Consorcio Marítimo del Norte.
 - Con Asiento N° 190 del 09.01.2018, el supervisor deja constancia que de errores y omisiones del expediente técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias, específicamente de la incompatibilidad entre la Memoria Descriptiva y los planos sobre el volumen de la cisterna y volumen del tanque elevado de los sistemas de agua potable y agua salada, no hay información técnica de la cisterna para el equipamiento de frío, incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y los planos de los equipos de bombeo, no existen detalles de empalme a la red pública del sistema de desagüe doméstico, no existen planos de la cámara de reunión de aguas industriales, existe incompatibilidad entre planos memoria de cálculo del sistema de emisor submarino, no hay detalles de cruce del tubería emisor por el enrocado; indica que estas omisiones e incompatibilidades representan adicionales por deficiencias del proyecto.
 - Mediante Carta N° 496-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 30 de abril del 2018 el FONDEPES, remite a la supervisión los planos complementarios de las instalaciones sanitarias del DPA Supe adjuntando el Informe N° 010-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/MMMP, con la absolución a las consultas de instalaciones sanitarias realizadas tanto por el contratista de obra y la supervisión.
 - Con Asiento 235 del 23.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones sanitarias entregados por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.
 - Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°18 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales.
- Mediante Memorando N° 2057-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo vinculado N° 03 referido a las "Instalaciones Sanitarias", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".
- Con Oficio N° 802-2018-FONDEPES y fecha de recepción del 30.07.2018, el FONDEPES solicita a la supervisión, pronunciamiento de la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03 del DPA de Supe.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.24, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03 del DPA Supe.

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 025-2017-FONDEPES

Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:
34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*
34.3 *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*
- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:
"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del Inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".

Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quine por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).

175.2 *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el Inspector o supervisor,*



1028

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



IV. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 03.

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones sanitarias fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, Incompatibilidad entre la Memoria Descriptiva y los planos sobre el volumen de la cisterna y volumen del tanque elevado de los sistemas de agua potable y agua salada, no hay información técnica de la cisterna para el equipamiento de frío, incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y los planos de los equipos de bombeo, no existen detalles de empalme a la red pública del sistema de desagüe doméstico, no existen planos de la cámara de reunión de aguas industriales, existe incompatibilidad entre planos memoria de cálculo del sistema de emisor submarino, no hay detalles de cruce del tubería emisor por el enrocado, entre otros; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico
- Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones sanitarias del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones sanitarias en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas sanitarias vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos como bombas, el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcado de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones sanitarias.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2057-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo vinculado N° 03 referido a "Instalaciones Sanitarias", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.24.
- Con Memorando N° 372-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2630 por un monto de S/. 197,744.03 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



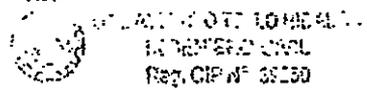


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- En conclusión, el Adicional de Obra N° 04 y deductivo Vinculado N° 03, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de Instalaciones sanitarias del DPA de Supe, por el cual se debe deslindar responsabilidad del proyectista.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 03 Y SU INCIDENCIA
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04: INSTALACIONES SANITARIAS

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Medrado ADICIONAL DE OBRA N° 4					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Paralel SI.
01	INSTALACIONES SANITARIAS				289,348.17
01.01	RED DE AGUA				39,307.21
01.01.01	VALVULAS				1,144.44
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	und	5.00	53.34	266.70
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	2.00	50.72	101.44
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	7.00	93.61	655.27
01.01.01.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/4"	und	1.00	127.53	127.53
01.01.01.05	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	und	1.00	182.92	182.92
01.01.02	TUBERIAS				12,641.66
01.01.02.01	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	214.65	15.21	3,264.83
01.01.02.02	SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	39.20	16.45	645.71
01.01.02.03	SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	131.50	20.07	2,639.81
01.01.02.04	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	37.61	22.53	848.46
01.01.02.05	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	65.00	20.46	1,330.30
01.01.02.06	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	102.69	33.60	3,450.58
01.01.02.07	SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	m	4.05	30.57	123.81
01.01.02.08	SUM./INST. TUB. Ø 2" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	28.90	33.64	972.92
01.01.03	EQUIPAMIENTO				24,697.12
01.01.03.01	SUM./INST.02 ELECTROBOMBAS P.A.P. DE CISTERNA A T.E.	pb	1	18,134.42	18,134.42
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.P. (SUCCION Y	pb	1.00	1,577.62	1,577.62
01.01.03.03	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION NIC. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE Y	pb	1	4,895.78	4,895.78
01.01.04	LINEA DE IMPULSION				618.87
01.01.04.01	SUM./INST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	22.75	50.28	1,143.87
01.02	RED DE ALCANTARILLADO				54,030.58
01.02.01	TUBERIAS				15,249.27
01.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	84.02	29.66	2,492.03
01.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	8.8	33.57	295.42
01.02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	196.65	23.52	4,601.67
01.02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	13.02	32.49	423.02
01.02.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	m	14.85	29.60	440.45
01.02.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	m	10.41	33.57	349.46
01.02.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4" DESAGUE INDUSTRIAL	m	109.81	23.52	2,578.03
01.02.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6" DESAGUE INDUSTRIAL	m	9.00	32.49	292.41
01.02.01.09	SUM./INST. TUB. PVC Ø 4" PEAD UV SDR 17 PN 10 (REBOSE AP Y AS)	m	68.5	64.66	4,423.76
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION				2,119.25
01.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	pb	1	62.53	62.53
01.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVOS Y EMPALMES DE	pb	8.00	60.31	482.48
01.02.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVOS Y EMPALMES DE	pb	9.00	75.20	676.80
01.02.02.04	SALIDA DE LLUVIA TPO GARGOLA DE CONCRETO	pb	12.00	75.62	907.44
01.02.03	CAJA DE REGISTRO				45.28
01.02.03.01	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	1.00	45.28	45.28
01.02.04	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS				27,234.91
01.02.04.01	SUM./INST.02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES POLI EN PATIO DE	pb	1.00	27,234.91	27,234.91
01.02.05	LINEA DE IMPULSION				692.17
01.02.05.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 3" C-10 (LINEA DE IMPULSION)	m	17.16	40.36	692.17
01.02.06	CARALETAS PARA LLUVIA				6,659.70
01.02.06.01	CARALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA EN	m	182.05	45.05	8,202.70
01.03	RED DE AGUA DE MAR				118,037.41
01.03.01	EQUIPAMIENTO				31,073.25
01.03.01.01	SUM./INST.02 ELECTROBOMBAS P.A.S. DE CABESO DE MUELLE A CISTERNA	pb	1.00	17,828.77	17,828.77
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y pb	pb	1.00	13,244.48	13,244.48





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

031

01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION				12,042.44
01.03.02.01	SUM./INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO)	und	1.00	11,241.63	11,241.63
01.03.02.02	SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	798.85	798.85
01.03.03	LINEA DE IMPULSION				13,685.35
01.03.03.01	SUM./PRUEBA HORA/TUB. PEAD SUR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADOSADA AL MUEBLE)	m	247.65	49.96	12,391.59
01.03.03.02	SUM./PRUEBA HORA/TUB. PEAD SUR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (M.P. A.T.E.)	m	24.00	53.49	1,283.76
01.03.04	RED DE AGUA SALADA				9,877.28
01.03.04.01	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.58	22.07	34.48
01.03.04.02	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	33.93	23.31	807.45
01.03.04.03	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.02	40.66	244.77
01.03.04.04	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SF C-10	m	73.09	39.75	2,905.38
01.03.04.05	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	13.21	29.38	387.55
01.03.04.06	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	3.60	31.39	113.00
01.03.04.07	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	20.39	1,514.63
01.03.04.08	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	31.30	28.06	1,441.68
01.03.04.09	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA MESA DE	m	26.20	27.32	653.46
01.03.04.10	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB. PVC Ø 2 1/2" PEAD UN SUR 17 PN 10	m	24.75	64.14	1,339.97
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA				12,887.74
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	pb	3.00	68.18	258.54
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS,	pb	42.00	268.05	11,291.70
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y	pb	7.00	157.81	1,103.27
01.03.05.04	GRFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3	78.09	234.27
01.03.06	VALVULAS				758.49
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00	60.72	60.72
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	268.17	268.17
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	417.60	417.60
01.03.07	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO				21,264.41
01.03.07.01	SUM./INST./Ø2 ELECTROBOMBAS P.A.S. DE CISTERNA A.T.E.	pb	1.00	19,514.04	19,514.04
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA)	pb	1.00	1,740.44	1,740.44
01.03.08	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION				18,782.37
01.03.08.01	SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	und	1.00	11,660.59	11,660.59
01.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1.00	4,895.78	4,895.78
01.04	EMISOR SUBMARINO				78,017.90
01.04.01	EQUIPAMIENTO				78,017.90
01.04.01.01	SUM./INST./Ø2 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P.D.L. HACIA EMISOR	pb	1.00	78,017.90	78,017.90
				COSTO DIRECTO	285,363.07
				GASTOS GENERALES	28,719.90
				UTILIDAD	6,720.40
				SUB TOTAL	319,199.07
				I.G.V.	65,765.83
				TOTAL PRESUPUESTO	417,964.90

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 03

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE,
DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

Metrado DEDUCTIVO VINCULANTE N°3

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	INSTALACIONES SANITARIAS				152,458.21
05.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE				25,351.26
05.01.02	SALIDAS DE AGUA POTABLE				755.36
05.01.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC Ø 3/4"	pb	8.00	94.42	755.36
05.01.03	VALVULAS				840.60
05.01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	18.00	46.70	840.60
05.01.04	TUBERIAS				9,052.28
05.01.04.01	SUM./INST./PRUEBA/TUB PVC D= 1/2" C-5	m	174.65	13.38	2,333.32
05.01.04.02	SUM./INST./PRUEBA/TUB PVC D= 3/4" C-5	m	145.05	16.33	2,368.67
05.01.04.03	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB PVC D= 1" C-5	m	13.85	20.55	284.62
05.01.04.04	SUM./INST./PRUEBA/TUB PVC D= 1 1/2" C-5	m	95.65	22.09	2,117.33
05.01.04.05	SUM./INST./PRUEBA HORA/TUB PVC D= 2" C-5	m	58.00	22.14	1,948.32
05.01.08	EQUIPOS DE BOMBEO				12,711.51
05.01.08.01	ADQUISICION/INT./Ø2 ELECTROBOMBAS	und	2.00	4,431.81	8,863.62
05.01.08.02	ACCESORIOS PARA CASETA T/ELEVADO	und	1.00	1,076.21	1,076.21
05.01.08.03	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	und	2.00	1,385.84	2,771.68

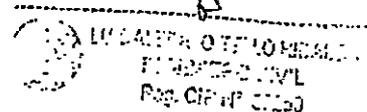




1032

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

05.01.03	LINEA DE IMPULSION				1,991.53
05.01.03.01	TUBERIA FERRO GALVANIZADO AGUA FRIA D=2"	m	32.75	60.81	1,991.53
05.02	RED DE ALCANTARILLADO				36,794.48
05.02.04	TUBERIAS				6,567.78
05.02.04.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=2"	m	169.55	7.01	1,182.25
05.02.04.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=4"	m	115.05	11.60	1,311.57
05.02.04.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL D=6"	m	150.15	29.75	4,458.97
05.02.09	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS				20,215.25
05.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE	und	2.00	4,705.84	9,411.68
05.02.09.02	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.02.09.03	ACCESORIOS PARA CAJETAS DE BOMBEO	und	1.00	1,164.49	1,164.49
05.02.09.04	CONSTRUCCION DE CAJETA DE BOMBAS	und	1.00	8,273.24	8,273.24
05.02.10	LINEA DE IMPULSION				675.20
05.02.10.01	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-10	m	20.00	33.78	675.20
05.02.14	CAHALETAS				8,916.25
05.02.14.03	CONCRETO fe=210 kg/cm2 EN CANALETAS	m2	23.04	389.09	8,916.25
05.03	RED DE AGUA DE MAR				97,279.38
05.03.02	EQUIPO DE BOMBEO A CISTERNA				11,997.08
05.03.02.01	ADQUISICION/INST./02 ELECTR. Q=6.5L P=2.5HP	und	2.00	6,305.62	10,611.24
05.03.02.02	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.03.03	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION				12,479.21
05.03.03.01	EQUIPO DE FILTRADO Y DESINFECCION	und	2.00	6,250.48	10,500.96
05.03.03.02	ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO	und	1.00	1,978.25	1,978.25
05.03.04	LINEA DE IMPULSION A CISTERNA				2,007.14
05.03.04.03	TUBERIA DE FIERRO GALV. AGUA FRIA D=2"	m	33.50	60.81	2,007.14
05.03.05	RED DE DISTRIBUCION				15,350.29
05.03.05.04	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=3/4" C-5	m	339.48	18.33	6,388.21
05.03.05.05	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-5	m	28.75	22.14	636.53
05.03.05.07	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=3" C-5	m	62.35	69.39	4,328.47
05.03.05.09	SUM./INST. T/PRUEBA/TUB PVC D=3/4" C-5	m	27.00	34.48	930.42
05.03.05.10	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=2" C-5	m	28.00	40.27	1,127.56
05.03.05.11	SUM./INST. T/PRUEBA HORA/TUB PVC D=3" C-5	m	22.50	87.52	1,989.20
05.03.06	SALIDA DE AGUA DE MAR				8,042.06
05.03.06.01	SALIDA DE AGUA CON TUBERIA DE PVC SAP 3/4"	pb	7.00	94.03	658.21
05.03.06.02	SALIDA DE AGUA CON TUBERIA DE PVC SAP 2"	pb	2.00	138.38	276.76
05.03.06.03	SALIDA DE AGUA COLGADA EN TAREAS PREVIAS	und	55.00	144.77	8,107.12
05.03.07	VALVULAS				1,623.61
05.03.07.01	VALVULA COMPUERTA BRONCE ROSCADA 3/4"	und	10.00	48.70	487.00
05.03.07.02	VALVULA COMPUERTA BRONCE ROSCADA 3"	und	1.00	83.27	83.27
05.03.07.03	GRIFO DE REGO DE 3/4"	und	15.00	270.34	3,072.74
05.03.08	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO				11,558.82
05.03.08.01	ADQ./INST./02 ELECTROB. Q=3.7LT P=3HP	und	2.00	5,098.39	10,172.78
05.03.08.02	ACCESORIOS PARA LA BOMBA	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.03.10	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION				1,181.84
05.03.10.01	ACCES. SISTEMA CLORACION Y DESINFECCION	und	1.00	1,181.84	1,181.84
05.04	EMISOR SUBMARINO (AFLUENTE)-CAMARA DE REUNION				23,031.09
05.04.05	CAMARA DE REUNION				1,310.02
05.04.05.01	ACCES. CAMARA REUNION PATO MANOBRAS	pb	1.00	1,330.02	1,330.02
05.04.09	EQUIPO DE BOMBEO				21,703.07
05.04.09.01	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA 0.2LP P=2HP	und	2.00	9,822.69	19,645.38
05.04.09.02	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES	und	1.00	1,385.84	1,385.84
05.04.09.03	TUBERIA DE ACERO SCH-40 CON ROSCA 2"	m	3.00	157.15	471.45
COSTO DIRECTO					152,453.21
GASTOS GENERALES					20.08%
UTILIDAD					2.52%
SUB TOTAL					188,618.62
ISV					18.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO					223,209.97



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.

DESCRIPCIÓN	VINCULO O ANTECEDENTE
01 INSTALACIONES SANITARIAS	
01.01 RED DE AGUA	
010101 VALVULAS	ASIENTO N°09 DEL CONTRATISTA DONDE MANIFIESTA QUE NO HAY SUSTENTO DE METRADOS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS.
010102 TUBERIAS	
010103 EQUIPAMIENTO	
010104 LINEA DE MPULSION	ASIENTO N°08 DONDE LA SUPERVISIÓN DEJA CONSTANCIA DE ERRORES Y OMISIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
01.02 RED DE ALCANTARILLADO	
010201 TUBERIAS	ASIENTO N°235 DEL 23.05.18 DE LA SUPERVISIÓN DONDE DEJA CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE PLANOS COMPLEMENTARIOS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS.
010202 SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	
010203 CAJA DE REGISTRO	
010204 CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS	INFORME ESPECIAL N°8 DONDE LA SUPERVISIÓN COMUNICA POSIBLES ADICIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.
010205 LINEA DE MPULSION	
010206 CANALETAS PARA LLUVIA	
01.03 RED DE AGUA DE MAR	
010301 EQUIPAMIENTO	
010302 SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION	
010303 LINEA DE MPULSION	
010304 RED DE AGUA SALADA	
010305 SALIDA DE AGUA SALADA	
010306 VALVULAS	
010307 EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE EL	
010308 SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION	
01.04 EMISOR SUBMÁRINO	
010401 EQUIPAMIENTO	

Acta de Pactación de Precios



ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS

CONTRATO N°001-2018-FONDEPES

El presente acta de pactación de precios se suscribe el día 18 de mayo del 2018 en la ciudad de Huacho.

Por una parte el Sr. Carlos Alberto López, Representante Legal de FONDEPES, y por otra parte el Sr. Carlos Alberto López, Representante Legal de la Empresa Contratista.

Que los contratados de los trabajos de instalación de tuberías, cajas de registro, cámaras de bombeo, cuartos de bombas, líneas de impulsión, canaletas para lluvia, red de agua de mar, sistema de filtrado y desinfección, línea de impulsión, red de agua salada, salida de agua salada, valvulas, equipo de bombeo agua salada a tanque elevado, sistema de tratamiento cloración-desinfección, emisor submarino y equipamiento.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
010101	VALVULAS	10	100	1000
010102	TUBERIAS	100	100	10000
010103	EQUIPAMIENTO	10	1000	10000
010104	LINEA DE MPULSION	100	100	10000
010201	TUBERIAS	100	100	10000
010202	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	10	1000	10000
010203	CAJA DE REGISTRO	10	1000	10000
010204	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS	10	1000	10000
010205	LINEA DE MPULSION	100	100	10000
010206	CANALETAS PARA LLUVIA	100	100	10000
010301	EQUIPAMIENTO	10	1000	10000
010302	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION	10	1000	10000
010303	LINEA DE MPULSION	100	100	10000
010304	RED DE AGUA SALADA	100	100	10000
010305	SALIDA DE AGUA SALADA	100	100	10000
010306	VALVULAS	100	100	10000
010307	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE EL	10	1000	10000
010308	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION	10	1000	10000
010401	EQUIPAMIENTO	10	1000	10000

El presente acta de pactación de precios se suscribe en la ciudad de Huacho, el día 18 de mayo del 2018.

159



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERU
FACULTAD DE INGENIERIA
Reg. Of. N° 00180



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03

ADICIONAL N° 04	DEDUCTIVO N° 03
RED DE AGUA	SISTEMA DE AGUA POTABLE
VALVULAS	SALIDAS DE AGUA POTABLE
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	SALIDA DE AGUA FRACCION TUBERIA PVC Ø 3/4"
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	VALVULAS
TUBERIAS	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"
SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10'	TUBERIAS
SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10'	SUM./INST. T/PRUEBA HORATUB PVC Ø 1/2" C-5'
SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10'	SUM./INST. T/PRUEBA HORATUB PVC Ø 3/4" C-5'
SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10'	SUM./INST. T/PRUEBA HORATUB PVC Ø 1" C-5'
EQUIPAMIENTO	EQUIPOS DE BOMBEO
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.P. DE CISTERNA A T.E.	ADQUISICION/INT./02 ELECTROBOMBAS
ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.P. (SUCCION Y	ACCESORIOS PARA CASETA TELEVADO
SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION INC. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE Y	ACCESORIOS PARA LA BOMBA
LINEA DE IMPULSION	LINEA DE IMPULSION
SUM./INST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD/UV SOR T/ P/ Ø 10	TUBERIA FERRO GALVANIZADO AGUA FRIA Ø 2"
RED DE ALCANTARILLADO	RED DE ALCANTARILLADO
TUBERIAS	TUBERIAS
SUM/INSTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 2"	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 2"
SUM/INSTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 3"	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 3"
SUM/INSTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL Ø 3"
SUM/INSTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS
SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	SUM/INSTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO
SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES
SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	ACCESORIOS PARA CASETAS DE BOMBEO
SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBAS
SALIDA DE LUBIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO	LINEA DE IMPULSION
CAJA DE REGISTRO	SUM/INST. T/PRUEBA HORATUB PVC Ø 2" C-10'
REGISTRO DE BRONCE 3"	CANALETAS
CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS	CONCRETO f=210 kg/cm ² EN CANALETAS
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/CL EN PATIO DE MANOBRAS INC. ACC.	RED DE AGUA DE MAR
LINEA DE IMPULSION	EQUIPO DE BOMBEO A CISTERNA
SUM./INST./PRUEBA HORAUCAUTUB PVC Ø 3" C-10' (LINEA DE IMPULSION)	ADQUISICION/INT./02 ELECTROBOMBAS Ø 3" P-2 P-2
CANALETAS PARA LUBIA	ACCESORIOS PARA LA BOMBA
CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LUBIA EN TECHOS	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION
RED DE AGUA DE MAR	EQUIPO DE FILTRADO Y DESINFECCION
EQUIPAMIENTO	ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE FILTRADO
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CAJEZO DE NIVEL A CISTERNA	LINEA DE IMPULSION A CISTERNA
ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S.	TUBERIA DE FERRO GALVANIZADO AGUA FRIA Ø 2" (MAT. POR DEFINIR)
SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION	RED DE DISTRIBUCION
SUM./INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO CRUESO)	SUM./INST. T/PRUEBA HORATUB PVC Ø 3/4" C-5'
SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO RONDABLE	SUM./INST. T/PRUEBA HORATUB PVC Ø 2" C-5'
LINEA DE IMPULSION	SUM./INST. T/PRUEBA HORATUB PVC Ø 3" C-5'
SUM./PRUEBA HORATUB. PEAD SOR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADAPTAL NIVEL)	SALIDA DE AGUA DE MAR
SUM./PRUEBA HORATUB. PEAD SOR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (NIV. AL T.E.)	SALIDA DE AGUA DE MAR CON TUBERIA DE PVC SAP 3/4"
RED DE AGUA SALADA	SALIDA DE AGUA DE MAR CON TUBERIA DE PVC SAP 2"
SUM./INST./PRUEBA HORATUB PVC Ø 1/2" UR C-10'	SALIDA DE AGUA DE MAR COLOCADA EN TAREAS PREVIAS
SUM./INST./PRUEBA HORATUB PVC Ø 3/4" UR C-10'	VALVULAS
SUM./INST./PRUEBA HORATUB PVC Ø 2" UR C-10'	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"
SUM./INST./PRUEBA HORATUB PVC Ø 2 1/2" SP C-10'	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3"
SALIDA DE AGUA SALADA	GRUPO DE RIEGO DE 3/4"
SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO
SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4"	ADQUISICION/INT./02 ELECTROBOMBAS Ø 3/4" P-3 P-3
VALVULAS	ACCESORIOS PARA LA BOMBA
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION
VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACION Y DESINFECCION
EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO	EMISOR SUBMARINO (AFUENTES)
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CISTERNA A T.E.	CAMARA DE REUNION
ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S.	ACCESORIOS PARA CAMARA DE REUNION PATIO DE MANOBRAS
SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION	EQUIPO DE BOMBEO
SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FRIO)	SUM/INSTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA Ø 2 1/2" P-2 P-2
SUM/INSTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES
EMISOR SUBMARINO	TUBERIA DE ACERO SCH 40 CON ROSCA 2"
EQUIPAMIENTO	
SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/CL TACTA EMISOR SUBMARINO, INC.	



MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL NETO	197,744.93	0.92%



U. N. HUACHO
FONDEPES
Reg. Cif. N° 30350

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
TOTAL	1'126,502.39	5.24 %

MONTO VIGENTE	22'635,593.87	105.24 %
----------------------	----------------------	-----------------

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, se ha generado por errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en la Memoria Descriptiva, Memorias de Calculo y Planos de las instalaciones sanitarias, existiendo responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta ED.174302.PU.DPA.S70.18 del 06.08.18, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03 sobre el expediente de instalaciones sanitarias.
- ✓ Se cuenta con la Certificación Presupuestaria, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El monto adicional y la Incidencia respecto al monto contratado del Adicional de obra N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", es de S/. 417,954.90, monto que incluye el IGV y que representa el 1.94% del contrato de la obra.
- ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, es de S/. 1'126,502.39 que representa el 5.24% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 22'635,593.87.





036

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 04, por un monto de S/. 417,954.90, monto que incluye el IGV y que representa el 1.94% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 03 por un monto de S/. 220,209.97, monto que incluye el IGV y que representa el 1.02% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03.
- ✓ Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 22.08.2018.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

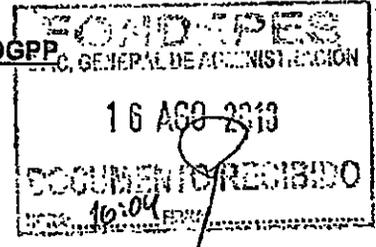




137

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 372-2018-FONDEPES/OGPP



A

: JAVIER CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : **Certificación de Crédito Presupuestario**

Referencia: a) Nota/Certificación 906-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N°005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : **16 AGO, 2018**

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 197,744.93 para financiar el adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 03 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", correspondiente al contrato N° 025-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado N° 2630 por la suma de S/ 197,744.93, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para financiar el adicional de obra N° 04 y deductivo vinculante N° 03 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección General de Inversión, Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA.

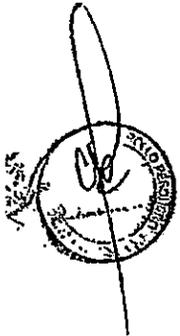
Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13 ° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

En tal sentido, se remite el certificado N°2630 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Modulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,

FONDEPES
ING. NESTOR SUJANTA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA		
	Tipo de Documento	N°	Mes
Valorización Adicional N°04	01	Enero 2019	31/01/2018

III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS Y METRADOS ADICIONAL N°04

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019
SUB PRES: SANITARIAS
PROP: FONDEPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		Nov-18		Dic-18		Ene-19		METRADO TOTAL A COBRAR
		Und.	Metrado	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado
01	INSTALACIONES SANITARIAS									
01.01	RED DE AGUA									
01.01.01	VALVULAS									
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1/2"	und	5.00	15.00	S-Nov-18-04 y S-Nov-18-05	2.00	S-DIC-18-06			17.00
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	2.00	11.00	S-Nov-18-04 y S-Nov-18-05					11.00
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	7.00	3.00	S-Nov-18-04 y S-Nov-18-05	2.00	S-DIC-18-06			5.00
01.01.01.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/4"	und	1.00	1.00	S-Nov-18-04 y S-Nov-18-05					1.00
01.01.01.05	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	und	1.00							
01.01.02	TUBERIAS									
01.01.02.01	SUM./INST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	214.65			14.81	S-DIC-18-09	7.31	S-ENE-19-02	22.12
01.01.02.02	SUM./INST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	39.80							
01.01.02.03	SUM./INST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	111.50					29.64	S-ENE-19-02	29.64
01.01.02.04	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/4" PVC UR C-10	m	37.61					45.14	S-ENE-19-02	45.14
01.01.02.05	SUM./INST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	55.00					10.58	S-ENE-19-02	10.58
01.01.02.06	SUM./INST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	102.60							
01.01.02.07	SUM./INST. TUB. Ø 2 1/2" PVC 6P C-10	m	4.05							
01.01.02.08	SUM./INST. TUB Ø 2" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	26.90							
01.01.03	EQUIPAMIENTO									
01.01.03.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.P. DE CISTERNA A T.E.	gb	1.00							
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.P. (SUCCION Y DESCARGA)	gb	1.00							
01.01.03.03	SUM./INST./SISTEMA DE DESINFECCION INC. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE Y DESCARGA)	gb	1.00							
01.01.04	LINEA DE IMPULSION									
01.01.04.01	SUM./INST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	22.75							
01.02	RED DE ALCANTARILLADO									
01.02.01	TUBERIAS									
01.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	84.02							
01.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	8.80					11.65	S-ENE-19-01	11.65
01.02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	195.65			21.00	S-DIC-18-04			21.00
01.02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	13.02							
01.02.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	m	14.85							
01.02.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	m	10.41							
01.02.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4" DESAGUE INDUSTRIAL	m	109.61							
01.02.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6" DESAGUE INDUSTRIAL	m	9.00							
01.02.01.09	SUM./INST. TUB. PVC Ø 4" PEAD UV SDR 17 PN 10 8REBOSE AP Y AS)	m	58.50							
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION									
01.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	pp	1.00							
01.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVIOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	pp	8.00							
01.02.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVIOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	pp	9.00							

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DISTRITO DE SUPE
REG. CIP N° 98098



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,
DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019

SUB PRES: SANITARIAS
PROP: FONDEPES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL

FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		Nov-18		Dic-18		Ene-19		METRADO TOTAL A COBRAR
		Und.	Metrado	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado
01.02.02.04	SALIDA DE LLUVIA TIPO GARGOLA DE CONCRETO	plb	12.00							
01.02.03	CAJA DE REGISTRO	und	1.00							
01.02.03.01	REGISTRO DE BRONCE 3"									
01.02.04	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS	plb	1.00							
01.02.04.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.I. EN PATIO DE MANIOBRAS INC. ACC.									
01.02.05	LINEA DE IMPULSION	m	17.15							
01.02.05.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 3" C-10 (LINEA DE IMPULSION)									
01.02.06	CANALETAS PARA LLUVIA	m	188.05							
01.02.06.01	CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA EN TECHOS									
01.03	RED DE AGUA DE MAR									
01.03.01	EQUIPAMIENTO									
01.03.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DE CABEZO DE MUELLE A CISTERNA	plb	1.00							
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA EN	plb	1.00							
01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION	und	1.00							
01.03.02.01	SUM./INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO)	und	1.00							
01.03.02.02	SUM./INST./PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE									
01.03.03	LINEA DE IMPULSION	m	247.83							
01.03.03.01	SUM./PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADOSADA AL MUELLE)	m	24.00							
01.03.03.02	SUM./PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (IMP. AL T.E.)									
01.03.04	RED DE AGUA SALADA	m	1.56					39.83	S-ENE-19-02	39.83
01.03.04.01	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	38.93							
01.03.04.02	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	6.02							
01.03.04.03	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	73.09							
01.03.04.04	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	13.20							
01.03.04.05	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	3.60							
01.03.04.06	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	37.50							
01.03.04.07	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	31.30							
01.03.04.08	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	25.20							
01.03.04.09	SUM./INST./PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA A MESA DE TRABAJO	m	24.75							
01.03.04.10	SUM./INST./PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 2 1/2" PEAD UV SDR 17 PN 10 (HACIA RED DE									
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA	plb	3.00							
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	plb	42.00							
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS, PISTOLAS Y	plb	7.00							
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y VALVULA)	und	3.00							
01.03.05.04	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)									
01.03.06	VALVULAS	und	1.00							
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00							
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00							
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00							

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS ICG
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 93098



VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019
 SUB PRES: SANITARIAS
 PROP: FONDEPES
 CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP: CESEL

FECHA:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		Nov-18		Dic-18		Ene-19		METRADO TOTAL A COBRAR
		Und.	Metrado	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado	PROTOCOLO	Metrado
01.03.07	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO									
01.03.07.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS P/A.S. DECISTERNA A T.E.	gb	1.00							-
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA)	gb	1.00							-
01.03.08	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION									
01.03.08.01	SUM./INST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	und	1.00							-
01.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1.00							-
01.04	EMISOR SUBMARINO									
01.04.01	EQUIPAMIENTO									
01.04.01.01	SUM./INST./02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/D.I. HACIA EMISOR SUBMARINO. INC. ACC.	gb	1.00							-

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



CONTROL DE CALIDAD

CC278-IS-CMN

PROTOCOLOS CHECK LIST - II.SS.

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: ZONA FRÍO

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

FECHA: 30-11-18

PLANO DE REFERENCIA: ISR 02 - ISR 05 - ISR 10

CHECKLIST DE VERIFICACION

PARTIDA	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
SANITARIO			
ACABADOS DE NICHOS PARA VALVULAS ESFERICAS			
1 VALVULA 1"			
1 VALVULA 1 1/4"			
1 VALVULAS 3/4"			
3 VALVULAS 1/2"			

2.- COMENTARIOS

5 PIEZAS CERAMICO 45cm X 45cm

1 BOLSA DE CEMENTO

1 BUGUI DE ARENA FINA

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

CONTROL DE CALIDAD:

JEFE DE OBRAS CIVILES:

SUPERVISIÓN:

Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

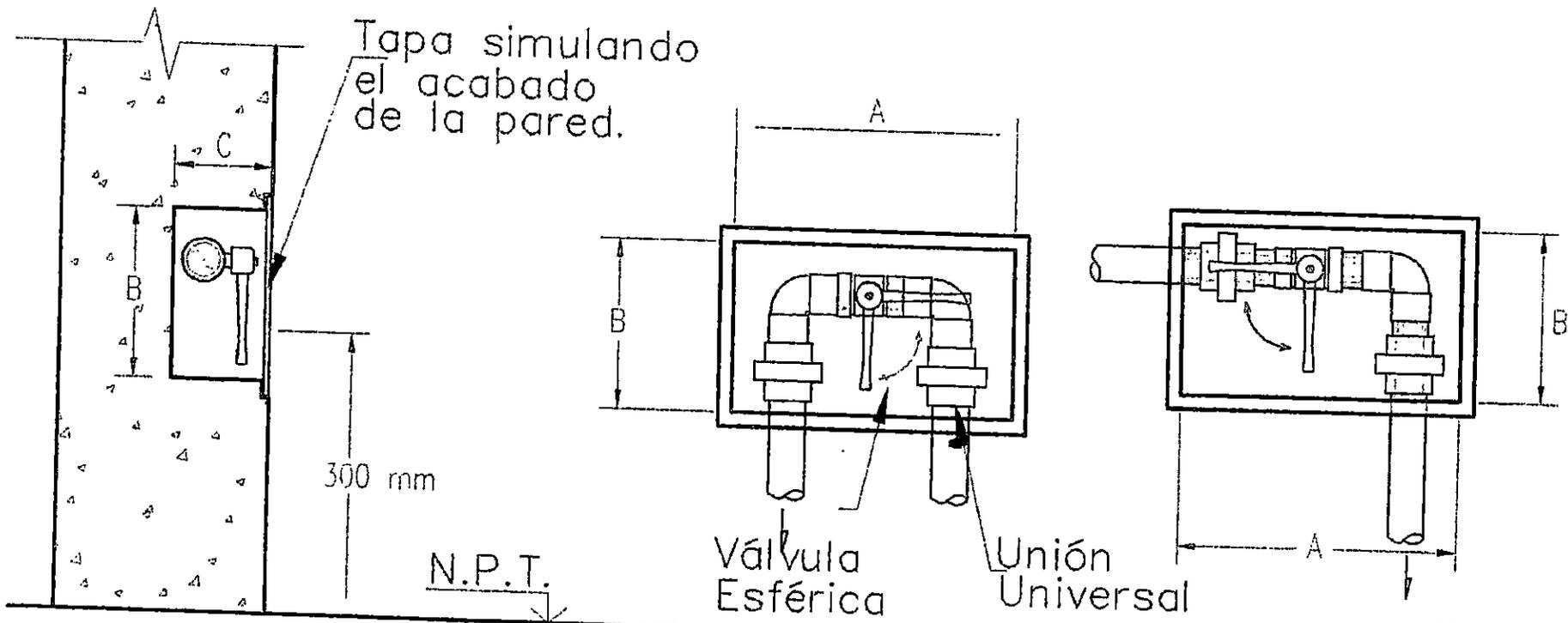
NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE:

19.12.18

5-NOV-18-04



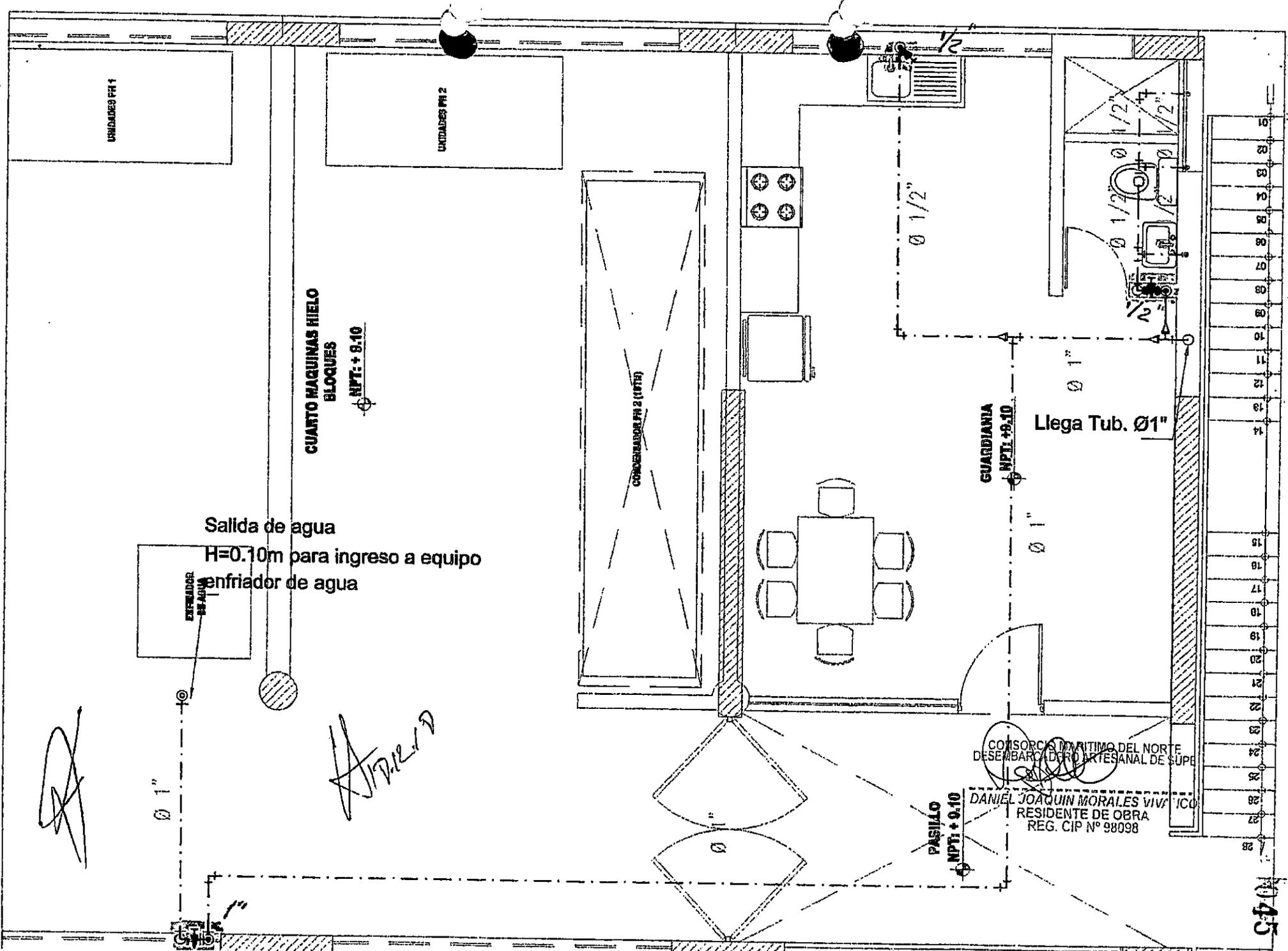
Cuadro de Dimensiones

DIAMETRO	A (mm)	B (mm)	C (mm)
∅ 1/2"	200	150	100
∅ 3/4"	200	150	100
∅ 1"	300	200	120
∅ 1 1/4"	300	200	120
∅ 1 1/2"	300	250	120

Handwritten signature and date: 18/2/19

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIV, CC
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

Handwritten signature



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESARROLLO TURISTICO Y ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIANO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP Nº 98098

0 45



CONTROL DE CALIDAD

PROTOCOLOS CHECK LIST - II.SS.

CC278-IS-CMN

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: DESINFECCIÓN

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

FECHA: 30-11-18

PLANO DE REFERENCIA: 152-04

CHECKLIST DE VERIFICACION

PARTIDA	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
SANITARIO			
ACABADOS DE NICHOS PARA VALVULAS ESFERICAS			
2 VALVULAS 1"			
2 VALVULAS 3/4"			
12 VALVULAS 1/2"			

2.- COMENTARIOS

2 m² CERAMICO

1 BOLSA CEMENTO

1 BUGUÍ DE ARENA FINA

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAYICO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

CONTROL DE CALIDAD:

JEFE DE OBRAS CIVILES:

SUPERVISIÓN:

Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

NOMBRE:

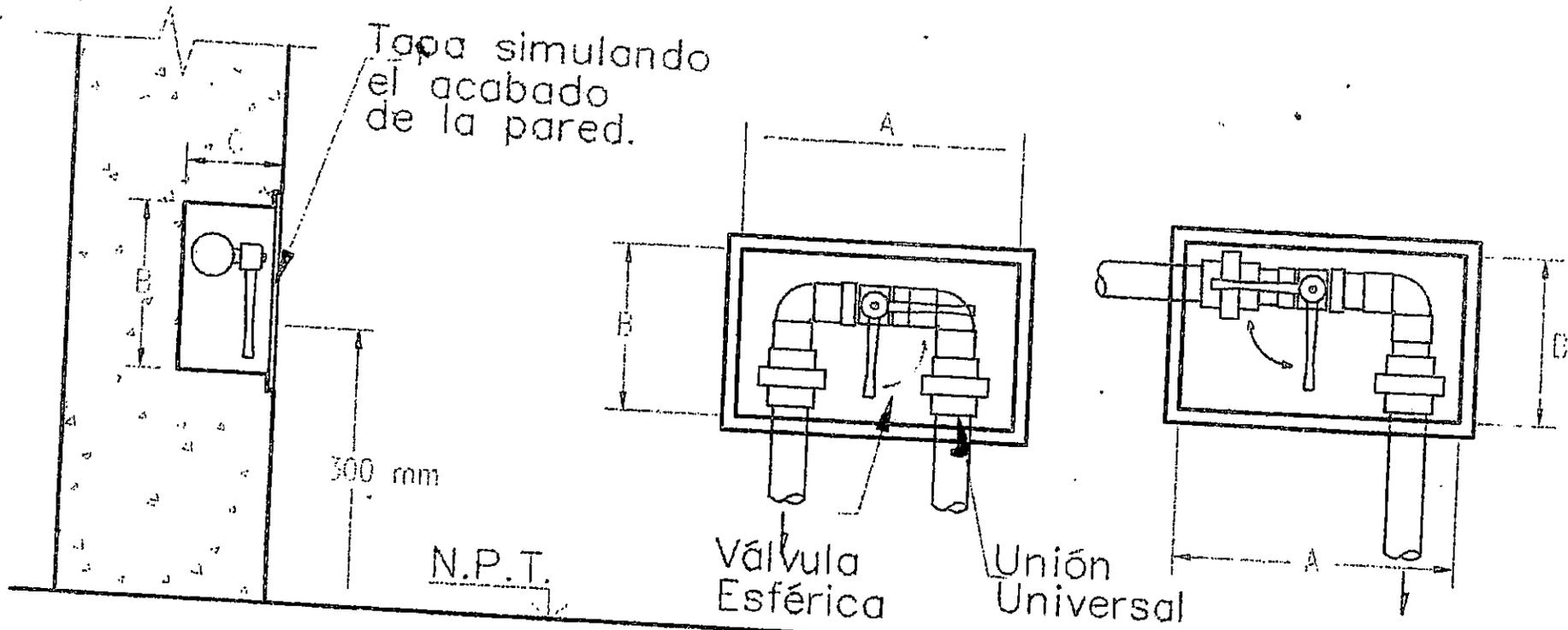
NOMBRE:

NOMBRE:

18.12.18

5-NOV-18-05

1046



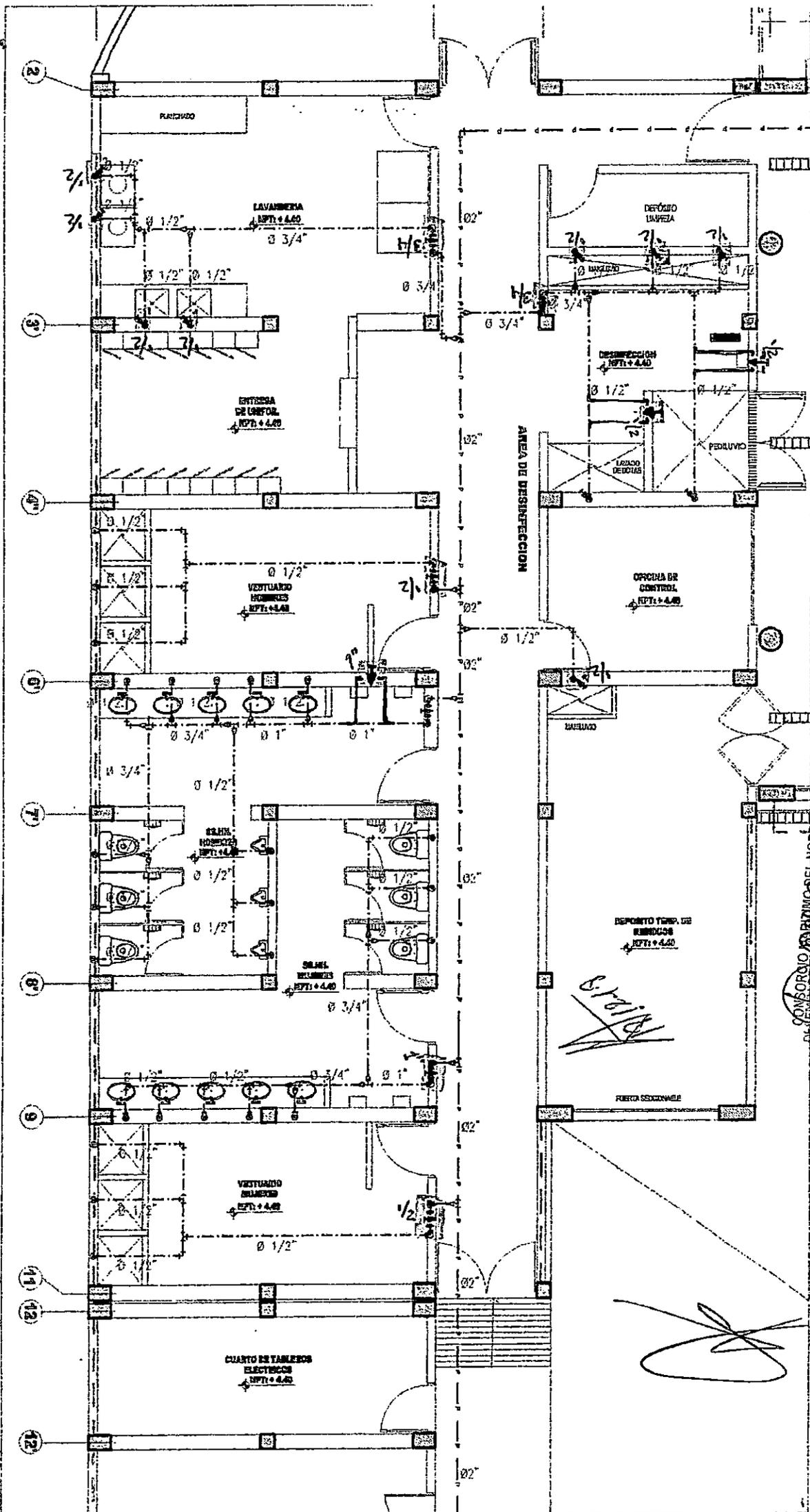
Cuadro de Dimensiones

DIAMETRO	A (mm)	B (mm)	C (mm)
Ø 1/2"	200	150	100
Ø 3/4"	200	150	100
Ø 1"	300	200	120
Ø 1 1/4"	300	200	120
Ø 1 1/2"	300	250	120

119-12-19

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DE EMBARCACIONES Y PASAJE DE SOPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIANO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

1047



CONSORCIO P. P. DEL NORTE
 DE ENCARNAÇÃO DE OESTE
 DE SENAL DE SOPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

C. P. V. YCO

[Handwritten signature]



PROTOCOLO DE PRUEBA ESTANQUEIDAD

CC276-PPE-CMN

CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	ESP.

1. IDENTIFICACION / UBICACION

SISTEMA :	II. SS.
SECTOR:	ISE - 17 PATIO MANIOBRAS

2.- PARAMETROS DE LA PRUEBA

PRESION DE PRUEBA :		MEDIO DE PRUEBA: ESTANQUEIDAD
REGIMEN:		

3.- PARAMETROS DE MANOMETRO DE PRUEBA

RANGO DE LECTURA:		MARCA:	
FECHA DE CALIBRACION:		Nº:	

4.- PARAMETROS DE CONTROL

UBICACION EJES	DIAMETRO (plg)	LONGITUD (m)	Nº DE ACCESORIOS	INICIO		TERMINO		TEMPERATURA AMBIENTE (°C)	OBSERVACIONES
				HORA	FECHA	HORA	FECHA		
07 16	4"	21m + 10 m.L.	5	3:00 P.M	07/12/18	4:00 P.M	10/12/18		

FUGAS EN LOS EMPLAMES:	SI		NO	
VARIACION DE PRESION DE PRUEBA:	SI		NO	

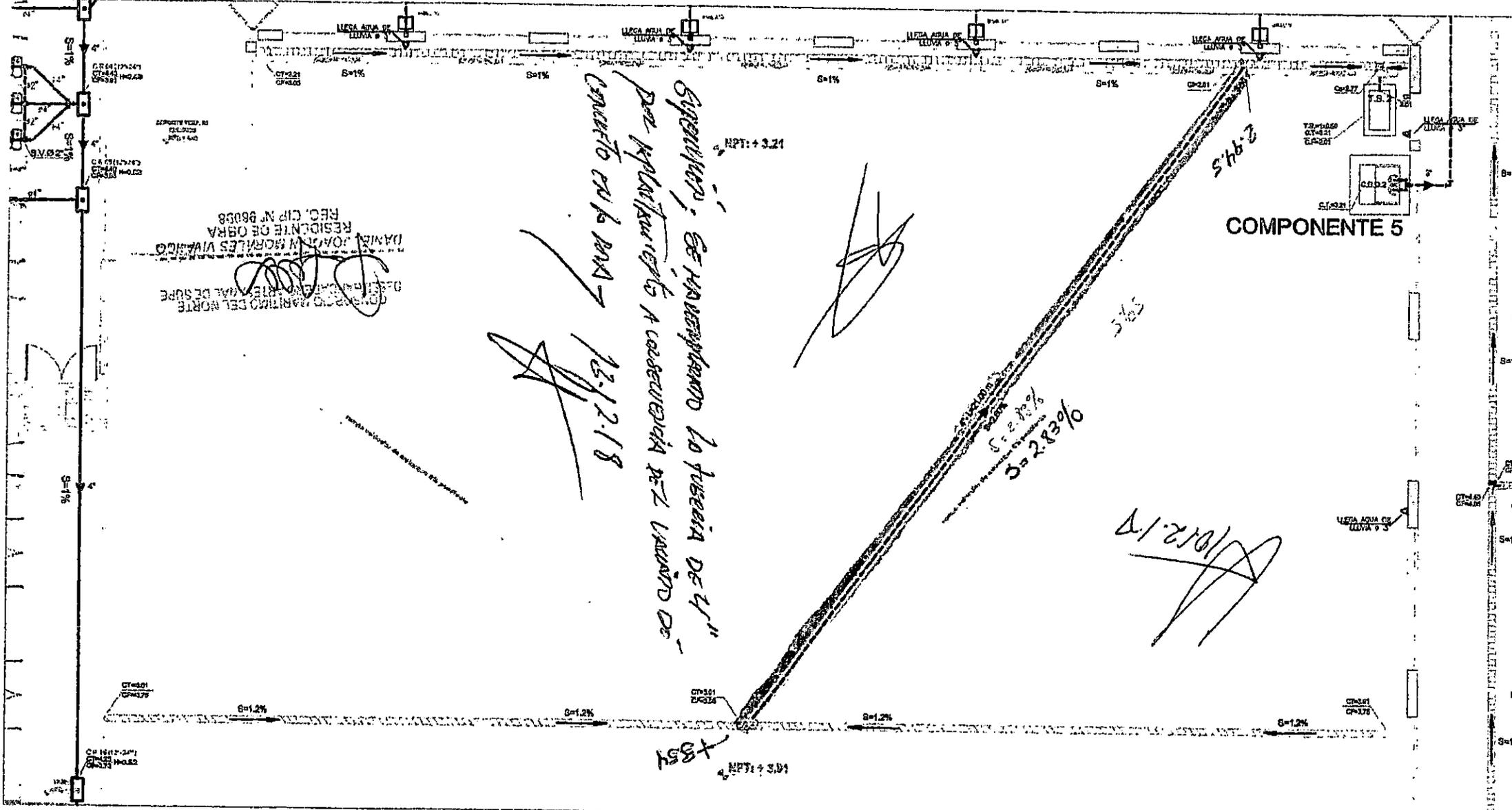
5. RECOMENDACIONES: 7 TUBOS 4" - 3 CODOS 4 x 90° - 2 TAPONES 4"

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
[Signature]
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVICO
RESIDENTE DE OROTA
REG. CIP Nº 92098

6. APROBACIONES: *Se considera nueva prueba de estanqueidad por consejo de tuberia de 4" a consecuencia de explosiones en el campo de colecto EDLRA 7*
13.12.18

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD	SUPERVISION
Nombre : Sello y Firma : Fecha	Nombre : Sello y Firma :	Nombre : Sello y Firma :

5-016-18



DISEÑO POR: DANIEL MARTÍNEZ DEL NORTE
 DANIEL MARTÍNEZ DEL NORTE
 RESIDENTE DE OBRA
 REC. CIP N° 98098

Superior; Se han verificado la presencia de 4"
 Para replantearse a consecuencia del lavado de
 concreto en la zona

13.12.18

13.12.18

COMPONENTE 5

5-DIC-18-06 KLSO



CONTROL DE CALIDAD

PROTOCOLOS CHECK LIST - II.SS.

CC278-IS-CMN

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: AREA SOCIALES

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

FECHA: 30-11-18

PLANO DE REFERENCIA: 152-02 152-03

PARTIDA	CHECKLIST DE VERIFICACION		
	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
SANITARIO			
ACABADO DE NICHOS PARA VALVULAS ESFERICAS			
2 VALVULAS 1 1/2"			
2 VALVULAS 1/2"			

2.- COMENTARIOS

3 PIEZAS CERAMICO 45 cm x 45 cm

1 BUGUI DE ARENA FINA

1/2 BOLSA DE CEMENTO

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVASICO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 96098

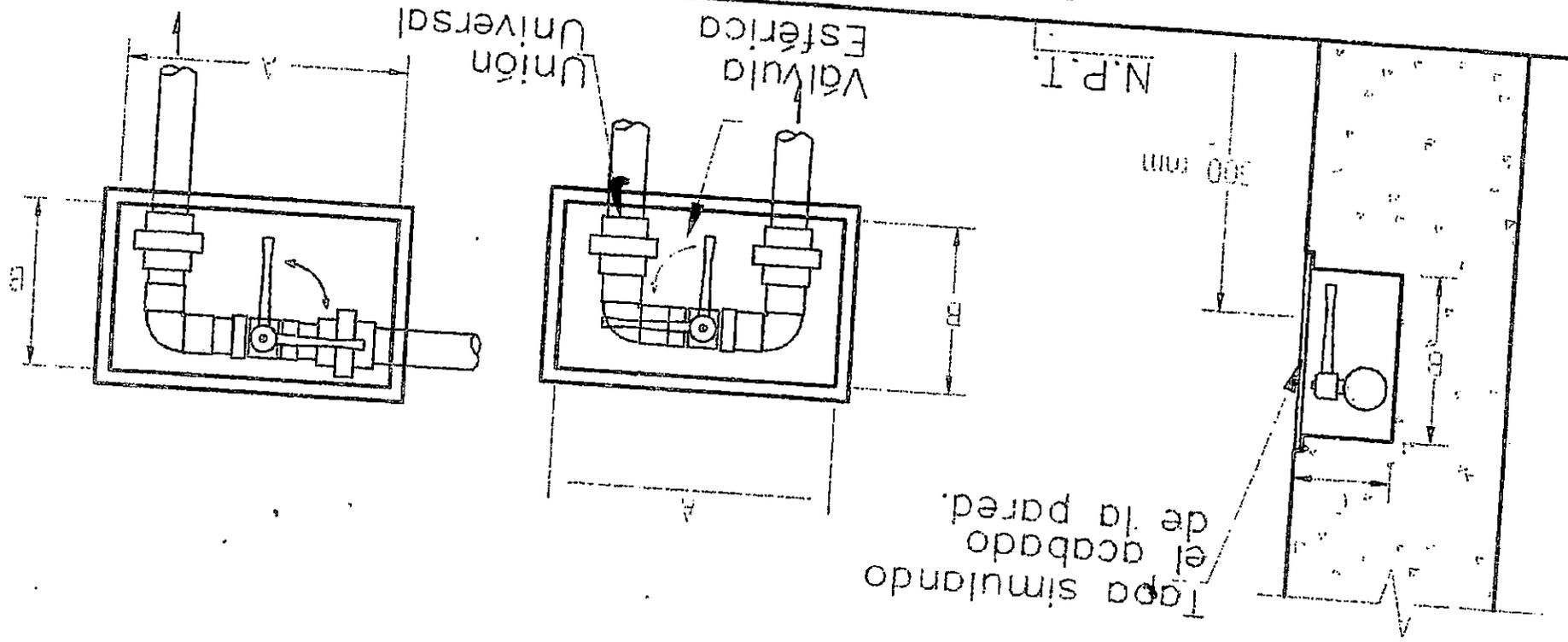
CONTROL DE CALIDAD:	JEFE DE OBRAS CIVILES:	SUPERVISIÓN:
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:

1051

DIAMETRO	A (mm)	B (mm)	C (mm)
ø 1 1/2"	200	150	100
ø 3/4"	200	150	100
ø 1"	300	200	100
ø 1 1/4"	300	200	120
ø 1 1/2"	300	250	120

ASOCIACION MARITIMO DEL NORTE
 MANCADERO MARITIMO DE SUPE
 EL JOAQUIN MORALES VIVIANO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

Cuadro de Dimensiones

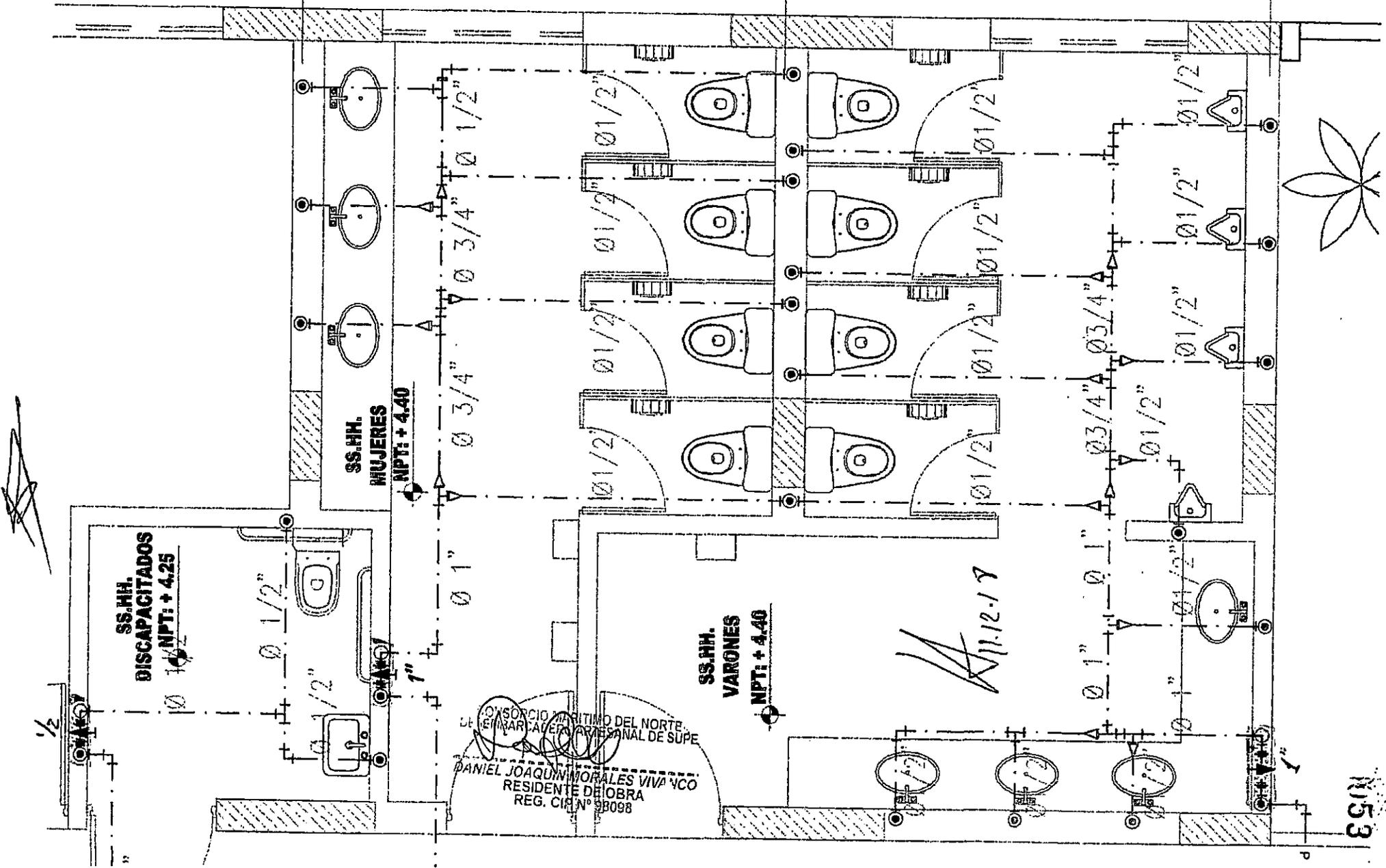


N.P.T.

16"

17"

18"



SS.HH.
DISCAPACITADOS
NPT: + 4.25

SS.HH.
MUJERES
NPT: + 4.40

SS.HH.
VARONES
NPT: + 4.40

A. 11.12.17

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DE EMBARCADERO MARITIMO DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA NCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIENº 98098

153

50

Llega Tub. Ø1/2"
a los servicios

Ø 1/2"

COCINA

NPT: + 7.60

11

14

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESMBARCA DOBRO ARTESANAL DE SÚPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP Nº 98098

8.1.21.11.8

Ø 1/2

19
18
17
16
15
14
13
12
11

1054



PROTOCOLO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CC275-PPH-CMN

CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	ESP.

1. IDENTIFICACION / UBICACION

SISTEMA :	II. SS.
SECTOR:	152 02 ? PATIO DE MANIOBRAS

2.- PARAMETROS DE LA PRUEBA

PRESION DE PRUEBA :	125 PSI	MEDIO DE PRUEBA:	MANOMETRO
REGIMEN:			

3.- PARAMETROS DE MANOMETRO DE PRUEBA

RANGO DE LECTURA:	300 PSI	MARCA:	ENZO
FECHA DE CALIBRACION:	23-07-2018	Nº:	854-CFP-2018

4.- PARAMETROS DE CONTROL

UBICACION EJES	DIAMETRO (plg)	LONGITUD (m)	Nº DE ACCESORIOS	INICIO		TERMINO		TEMPERATURA AMBIENTE (°C)	OBSERVACIONES
				HORA	FECHA	HORA	FECHA		
9-17	1/2"	17 m.	44	11:00 A:M	10/12/18	11/12/18 10:00 A:M	11/12/18		 DANIEL JOAQUIN MORA: F.S. Y RESIDENTE DE OBRAS REC. CIP N° 5

FUGAS EN LOS EMPLAMES: SI NO

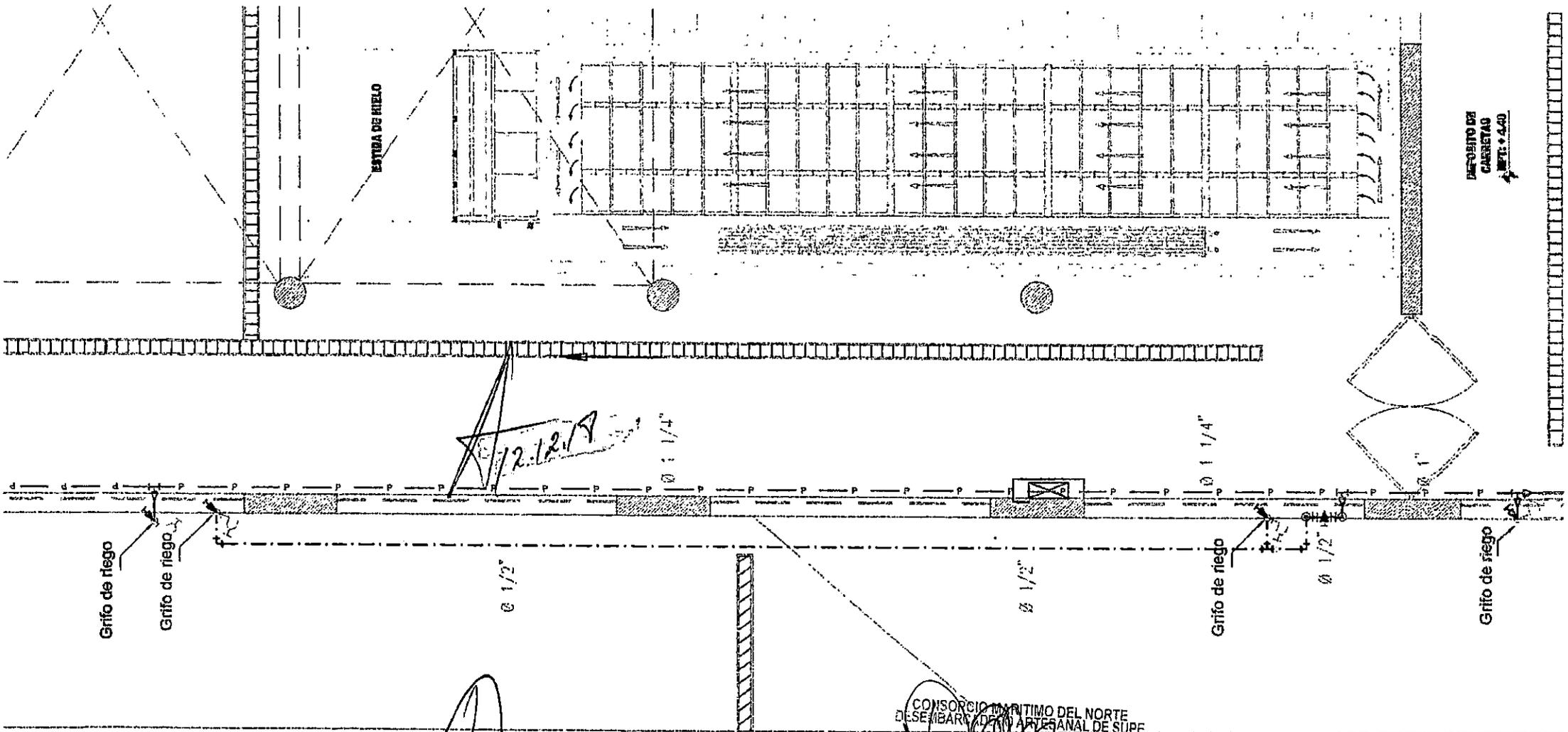
VARIACION DE PRESION DE PRUEBA: SI NO

6. RECOMENDACIONES: 1 CODDO 3/4 x 90° - 1 REDUCCION 3/4 a 1/2 - 3 VALVULAS 1/2 - 6 UNIVERSALES F/6 1/2 - 7 CODDOS F/5 1/2
 2 CODDOS 1/2 x 45° - 1 TEE 1/2 - 7 CODDOS 1/2 x 90° - 4 CINTA TEFON - PEGAMENTO - 7 NIPLES 1/2 x 1"
 3 UNIONES 1/2 - 2 ADAPTADORES 1/2

6. APROBACIONES:

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD	SUPERVISION
Nombre : Sello y Firma : Fecha :	Nombre : Sello y Firma : Fecha :	Nombre : Sello y Firma : Fecha : 12-17-18

E-010-12



ESTRUA DE HIERRO

DEFUSIVO DE CARRETAO
NET: 4.40

Grifo de riego

Grifo de riego

Ø 1/2"

Ø 1/2"

Grifo de riego

Ø 1/2"

Grifo de riego

12.12.17
1:1/4

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARQUE EN ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP Nº 98098

ICM

1/7



CONTROL DE CALIDAD

PROTOSCOLOS CHECK LIST - II.SS.

CC275-1A-CMN

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: ADMINISTRACION ZONA PES

PLANO DE REFERENCIA: ISE-15.7

FECHA: 29-01-19

SAIDAS DE DESAGUE

CHECKLIST DE VERIFICACION

TER REV. 2DA REV. OBSERVACIONES

PICADO DE 1 PASE PARA TUBO 3"

✓

✓

INSTALACION 2 MTS TUBO 3", CAMA Y RELLENO

✓

✓

ARENA BRUESA

2.- COMENTARIOS

Se ha reubicado CBD2 2m hacia la derecha de zapata que interfería en ejecución.

CONTROL DE CALIDAD:

RESIDENTE

JEFE DE OBRAS CIVILES:

SUPERVISIÓN:

Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

NOMBRE:

B. Galindo V.

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
Dante
DANTE JOAQUÍN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP Nº 98098

NOMBRE:

[Signature]
li. ms



[Signature]

S-ENE-19-01



PROTOKOLO DE PRUEBA ESTANQUIEDAD

CC276-PPE-GMN

CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	ESP.

1. IDENTIFICACION / UBICACION

SISTEMA :	II. SS.
SECTOR:	ZONA Peño

2.- PARAMETROS DE LA PRUEBA

PRESION DE PRUEBA :	NO APLICA	MEDIO DE PRUEBA: ESTANQUIEDAD
REGIMEN:	NO APLICADO	

3.- PARAMETROS DE MANOMETRO DE PRUEBA

RANGO DE LECTURA:	NO APLICADO	MARCA:	
FECHA DE CALIBRACION:	NO APLICADO	Nº:	

4.- PARAMETROS DE CONTROL

UBICACION EJES	DIAMETRO (plg)	LONGITUD (m)	Nº DE ACCESORIOS	INICIO		TERMINO		TEMPERATURA AMBIENTE (°C)	OBSERVACIONES
				HORA	FECHA	HORA	FECHA		
H - F 7 - 10	3"	12 mts	3	11:00 AM	26/01/19	11:00 AM	27/01/19	29°C	No disminuyó altura de agua. conforme <i>FR</i>

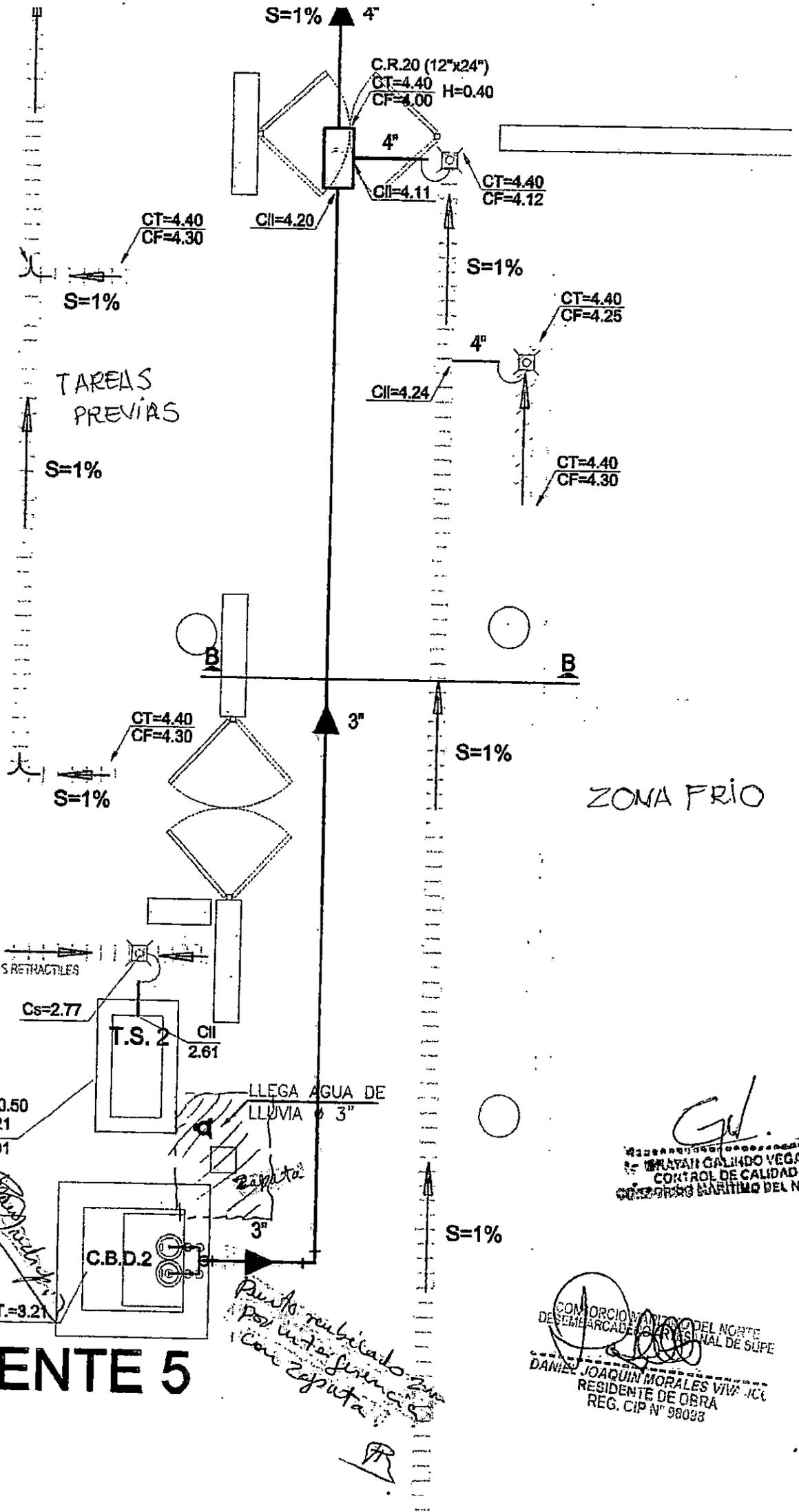
FUGAS EN LOS EMPLAMES: SI NO

VARIACION DE PRESION DE PRUEBA: SI NO NO APLICADO

5. RECOMENDACIONES: *durante colocación de concreto en losa de piso, verificar que no se deterioren los tubos y accesorios. FR*

6. APROBACIONES:

PRODUCCION	CONTROL DE CALIDAD	SUPERVISION
Nombre: <i>[Signature]</i> Sello y Firma: <i>[Signature]</i> Fecha: <i>[Signature]</i>	Nombre: <i>[Signature]</i> Sello y Firma: <i>[Signature]</i> Fecha: <i>[Signature]</i>	Nombre: <i>[Signature]</i> Sello y Firma: <i>[Signature]</i> Fecha: <i>[Signature]</i>



ENTE 5

Gd.
 CONTROL DE CALIDAD
 COMERCIO MARITIMO DEL NORTE

COMERCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBAJADA COMERCIAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

*Punto ubicado en
 por entre Sirings
 con Zapata*

ht



PROTOKOLO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA

CC275-PPH-CMN

CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE	ESP.

1. IDENTIFICACION / UBICACION			
SISTEMA :	II. SS.		
SECTOR:	ZONA FRIO		
2.- PARAMETROS DE LA PRUEBA			
PRESION DE PRUEBA :	150 lbs	MEDIO DE PRUEBA:	MANOMETRO
REGIMEN:			
3.- PARAMETROS DE MANOMETRO DE PRUEBA			
RANGO DE LECTURA:	300 PSI	MARCA:	ENZO
FECHA DE CALIBRACION:	23-08-18	N°:	854 - CFP - 2018

4.- PARAMETROS DE CONTROL									
UBICACION EJES	DIAMETRO (plg)	LONGITUD (m)	N° DE ACCESORIOS	INICIO		TERMINO		TEMPERATURA AMBIENTE (°C)	OBSERVACIONES
				HORA	FECHA	HORA	FECHA		
E - H 2 - 19	1 1/4" 1" 1 1/2" 3/4" 1/2"	130m.	220	11:00 A.M	24/01/19	12:00 P.M	24/01/19		
FUGAS EN LOS EMPLAMES:		SI			NO				
VARIACION DE PRESION DE PRUEBA:		SI			NO				

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

5. RECOMENDACIONES: *durante colocación de piso de concreto se debe verificar que no se separen las tuberías. se sugiere colocar bomba manual y manómetro*
 NOTA: *Las aberturas de las válvulas fueron colocadas 10cm más arriba, por el sobrecimiento armado (no tenerlas).*

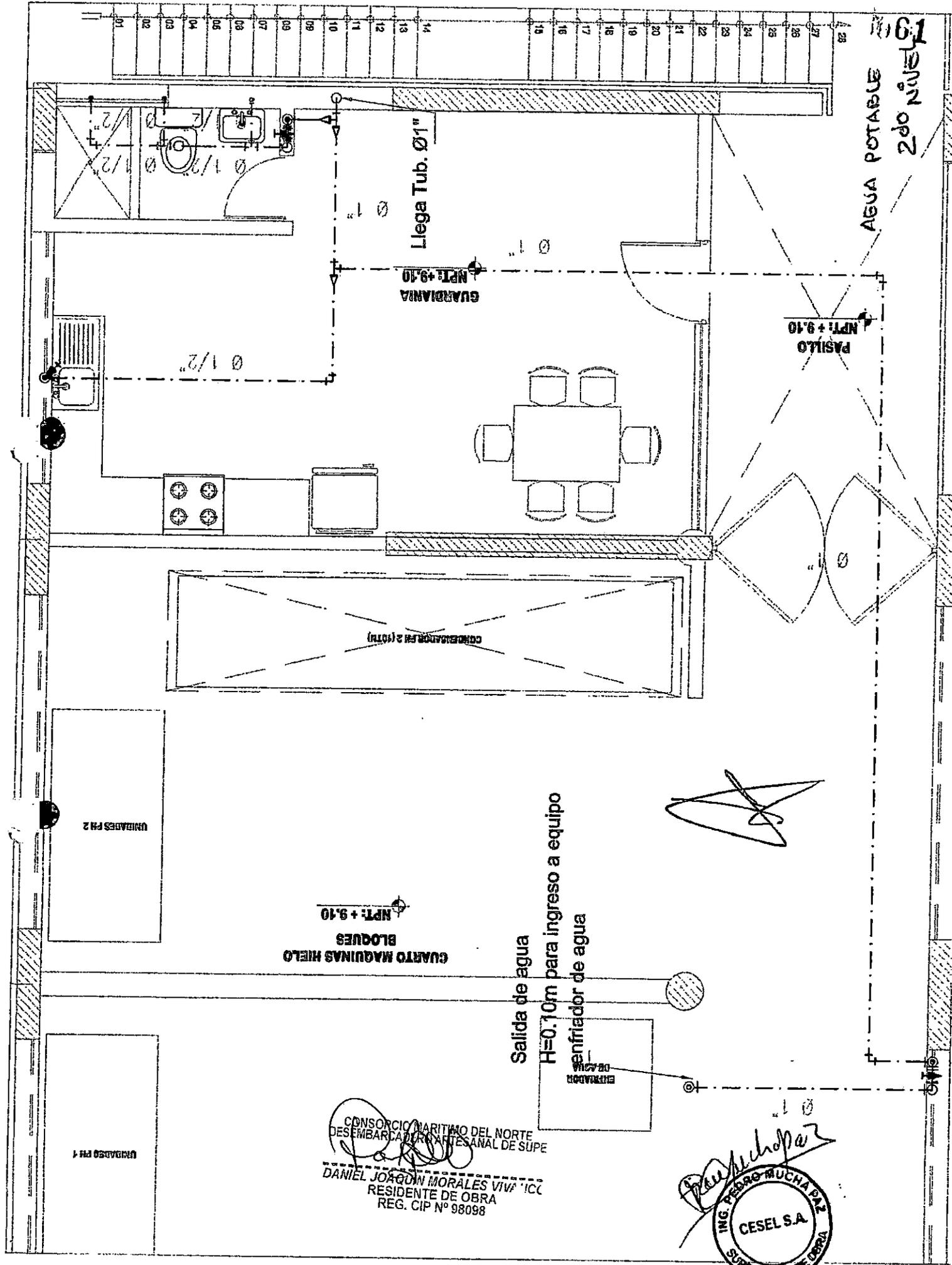
6. APROBACIONES:		CONTROL DE CALIDAD		SUPERVISION	
Nombre :	<i>[Signature]</i>	Nombre :	<i>B. Colorado V.</i>	Nombre :	<i>[Signature]</i>
Sello y Firma :	<i>[Signature]</i>	Sello y Firma :	<i>[Signature]</i>	Sello y Firma :	<i>[Signature]</i>
Fecha :		Fecha :		Fecha :	



N/60

5-ENB-19-02

71



AGUA POTABLE
2do Nivel

Llega Tub. Ø1"

GUARDIANA
NPT: +9.10

PASILLO
NPT: +9.10

CONDICIONAR A (10TR)

UNIDADES PH 2

CUARTO MAQUINAS HIELO
BLOQUES
NPT: +9.10

Salida de agua
H=0.10m para ingreso a equipo
enfriador de agua

ENTRADA DE AGUA

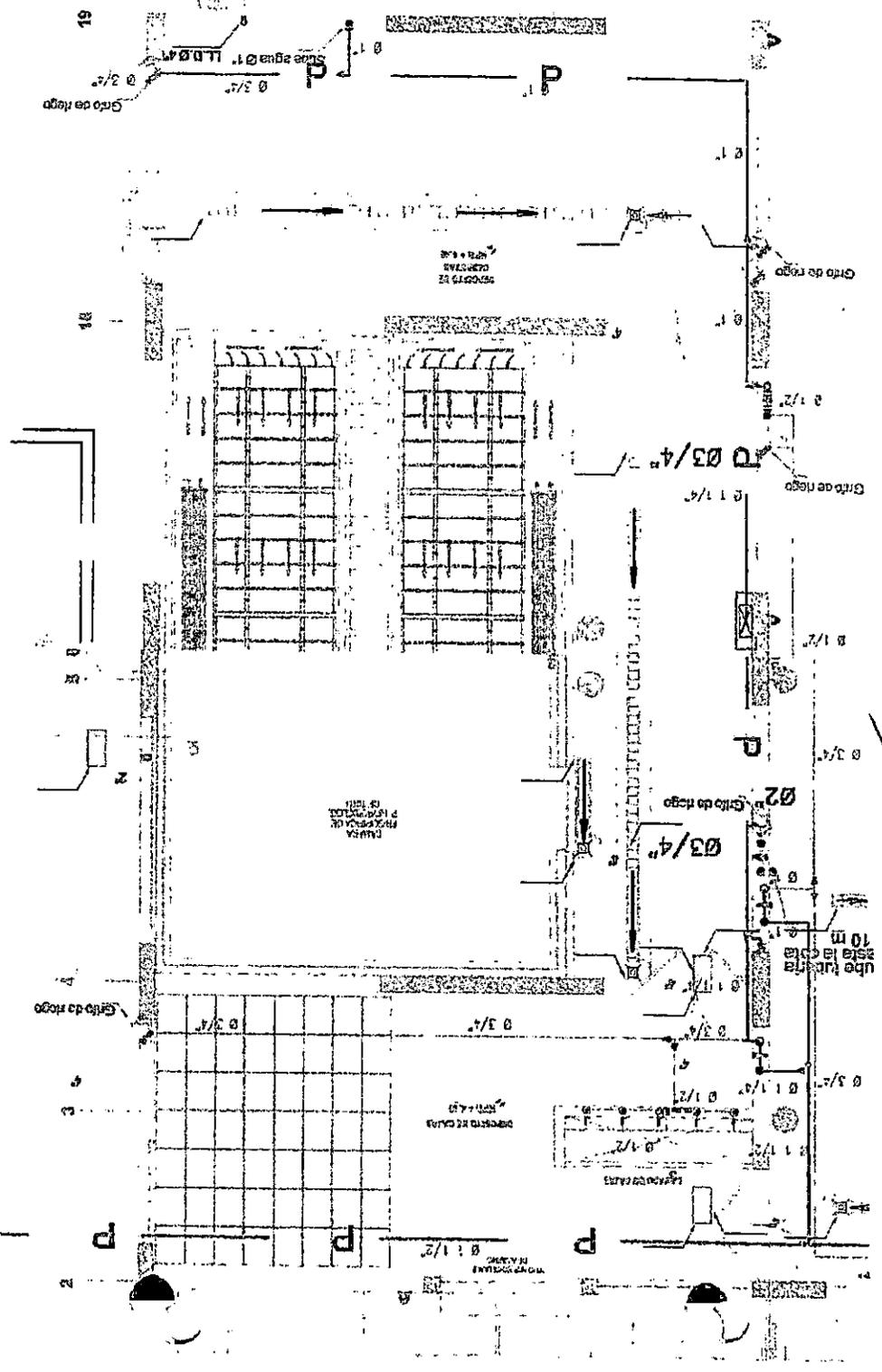
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCA DORR ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA ICC
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

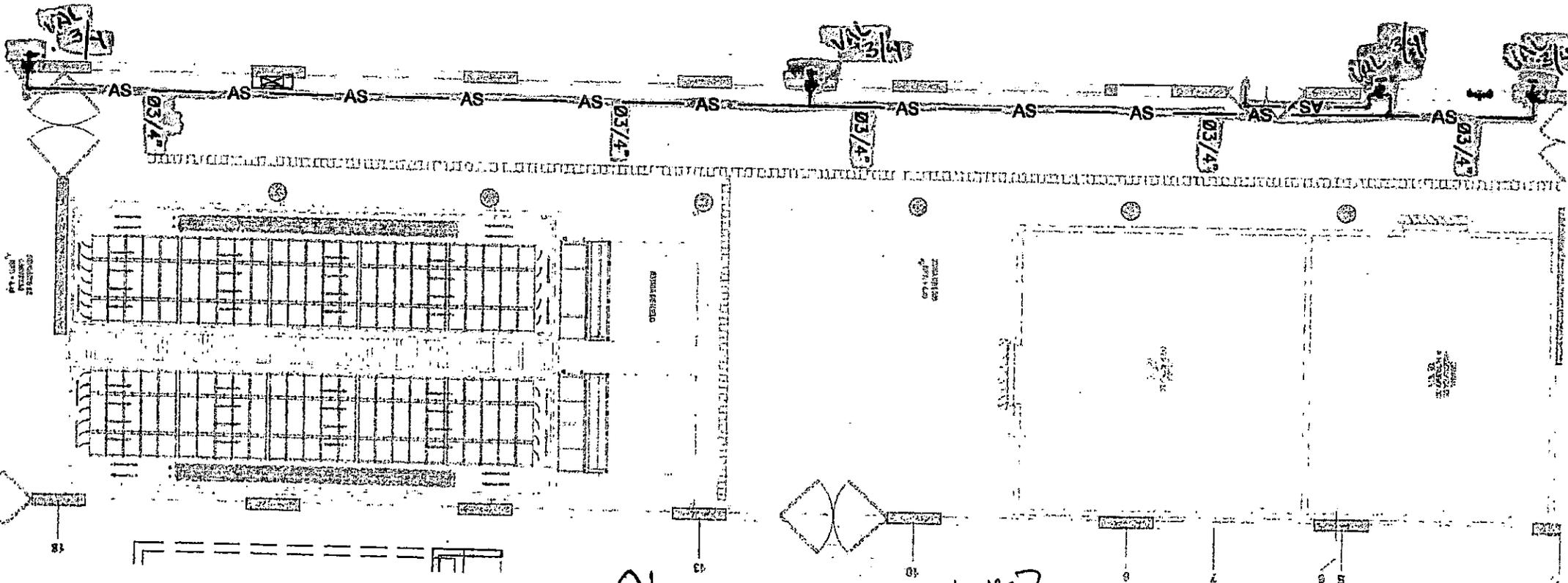
Pedro Mucha Paz
ING PEDRO MUCHA PAZ
CESEL S.A.
SUPERVISOR DE OBRA

69

11002



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBAJADO PESQUERO Y PESCAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIZA IGO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



COMERCIO MARITIMO DEL NORTE
 DEL SEMBARCADEFO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 IG. PEDRO MUCHA PIZ
 CESEL S.A.
 VISOR DE OBRA

AGUA SALADA

1003

68